



# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de Agosto de 2009

Núm. 31

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO:

Convenio No. CEE-179/2009.- Convenio Específico de Coordinación para el Control Vehicular que celebran por una parte, el Consejo Estatal de Ecología, representado por su Director General, el Lic. Roberto F. Reyes Monzalvo, y por la otra parte, el Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, representado por su Presidente Municipal Constitucional Dr. Ricardo Eduardo Castelán Téllez, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se les denominará "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO", respectivamente, quienes se sujetan al tenor de lo siguiente.

Págs. 2 - 6

Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos. Consejo Estatal de Ecología.- Certificado de Preservación Ecológica 04/2008 a favor de los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Sánchez Mayorga, por destinar voluntariamente a acciones de conservación una fracción del predio denominado "PLAN GRANDE" del Municipio de Zacualtipán de Angeles, Estado de Hidalgo.

Págs. 7 - 11

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Subsecretaría de Educación Superior, Media Superior y Capacitación para el Trabajo, Dirección General de Educación Superior.- Acuerdo Número IHMSYS 0723101, se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Psicopedagogía con nivel Licenciatura, solicitado por la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers; para impartirse en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto y turno matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

Págs. 12 - 14

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Subsecretaría de Educación Superior, Media Superior y Capacitación para el Trabajo, Dirección General de Educación Superior.- Acuerdo Número IHMSYS 0723102, se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa

académico de Psicología con nivel Licenciatura, solicitado por la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers; para impartirse en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto y turno matutino, vespertino y mixto, en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

Págs. 15 - 17

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo Número IHMSYS 0823305, se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Psicoterapia Humanista con nivel Maestría, solicitado por la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers; para impartirse en la modalidad semiescolarizada, con alumnado mixto y turno mixto (viernes, sábado y domingo una vez al mes), con duración de 6 cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

Págs. 18 - 20

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo Número IHMSYS 0823306, se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y a los programas académicos de Psicopedagogía Humanista con nivel Maestría, solicitado por la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers; para impartirse en la modalidad semiescolarizada, con alumnado mixto y turno mixto (viernes, sábado y domingo una vez al mes), con duración de 4 semestres; en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

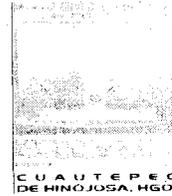
Págs. 21 - 23

Extracto Plan Municipal de Desarrollo de Pachuca, Hidalgo, 2009 - 2012.

Págs. 24 - 33

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 34 - 57



### CONVENIO No. CEE-179/2009

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DR. RICARDO EDUARDO CASTELÁN TELLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### ----- ANTECEDENTES -----

- 1.- CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" FIRMARON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE UNA ÁREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----
- 2.- QUE EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO", EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, FUNGE COMO FIDEICOMITENTE. -----
- 3.- QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE REFERENCIA SE INTEGRA ENTRE OTROS, CON LAS APORTACIONES MENSUALES QUE EL FIDEICOMITENTE EFECTUE POR CONCEPTO DE MULTAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS POR VIOLACIONES A LA LEY AMBIENTAL ESTATAL; CON LAS FUTURAS APORTACIONES EN DINERO QUE HAGA EL FIDEICOMITENTE; Y LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. -----
- 4.- QUE MEDIANTE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EFECTUADA EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2009, SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO ANUAL PARA ESTE AÑO, MISMO QUE CONTEMPLA LAS APORTACIONES DE ESTE ORGANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE DICHO FIDEICOMISO. -----
- 5.- QUE UNO DE LOS FINES DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN AL FIDEICOMISO, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----
- 6.- QUE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES TODOS LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN VERIFICAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS MISMOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA. -----

- 7.- QUE LA CONTAMINACIÓN GENERADA A LA ATMÓSFERA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD POR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REQUIERE DE ATENCIÓN CON EL OBJETO DE PREVENIR Y CONTROLAR LOS EFECTOS QUE SE PRODUCEN EN EL AMBIENTE Y POR ENDE A LA POBLACIÓN EN GENERAL. -----

-----DECLARACIONES-----

- I.- ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" SUSCRIBIR UN CONVENIO ESPECÍFICO EN DONDE SE ESTABLEZCAN DE MANERA CONCRETA Y PRECISA LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN, MATRICULADOS EN EL ESTADO, QUE CONTAMINEN OSTENSIBLEMENTE EL AMBIENTE REBASANDO LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES, FIJADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS VIGENTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. -----
- II.- DE "EL CONSEJO": -----
- II.1 QUE EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y MODIFICADO POR DECRETO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO. -----
- II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASUME LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, OTORGANDO AL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EN SU RESPECTIVO CAMPO DE ACCIÓN, EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, NORMANDO SUS FUNCIONES. -----
- II.3 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCIÓN VII DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO. -----
- II.4 QUE SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EL CUAL LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. -----
- II.5 QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 111, 113, 174 Y 175 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----
- II.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE, ESTÁ FACULTADO PARA VIGILAR A LOS VEHÍCULOS OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN. -----

**II.7** QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSÉ MA. IGLESIAS NÚMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 71 4-10-56, 71 4-50-87 Y 71 8-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx. -----

**III.- DE "EL MUNICIPIO":** -----

**III.1** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO; ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. -----

**III.2** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTÍCULO 3, 51, 52 FRACCIÓN III Y LIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO; DEL REGLAMENTO DE ECOLOGIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ESTAS EMANEN DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASÍ FUERE NECESARIO. -----

**III.3** QUE TIENE LA FACULTAD DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 FRACCIÓN 1 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO; CAPÍTULO II ARTÍCULO 72 FRACCIONES II Y III, DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ESTADO DE HIDALGO. -----

**III.4** QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL DR. RICARDO EDUARDO CASTELAN TELLEZ. -----

**IV.- DE "LAS PARTES":** -----

**ÚNICO.-** MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SER SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

**----- C L Á U S U L A S -----**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE EJECUTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS A LOS QUE EMITAN HUMO NEGRO O AZUL EN FORMA CONTINUA Y NOTORIA, QUE SEAN DE USO PARTICULAR O DEL SERVICIO PÚBLICO QUE CIRCULEN EN EL ESTADO, Y QUE NO ACREDITEN ESTAR DENTRO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES FIJADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS ESTATALES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE.

**SEGUNDA.-** CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- COORDINARSE EN FORMA PERMANENTE CON "EL MUNICIPIO", PARA EJECUTAR LAS DETENCIONES Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN. -----
- 2.- CAPACITAR Y ASESORAR PERMANENTEMENTE A LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL AUTORIZADOS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS. -----
- 3.- EFECTUAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO UNA CAMPAÑA DE INFORMACION DE 45 DIAS NATURALES, PARA QUE LOS GOBERNADOS ACUDAN A LOS CENTROS DE VERIFICACION VEHICULAR, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIO EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----
- 4.- CON FUNDAMNETO EN EL CAPITULO V INCISO A, DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIO 2009 PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EJECUTAR LA AMONESTACION CON APERCIBIMIENTO CONSISTENTE EN EL RETIRO DE UNA PLACA O LICENCIA DE CONDUCIR, MISMA QUE QUEDARA EN RESGUARDO DE EL MUNICIPIO, IMPONIENDO UN PLAZO PARA VERIFICAR SU UNIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL CORRESPÓNDIENTE. -----
- 5.- DEPOSITAR EN EL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE APLIQUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA EL 30% DE LAS MULTAS QUE POR CONCEPTO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PERCIBA "EL CONSEJO"; DICHO PORCENTAJE SE FIJARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DETENCIONES REPORTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -----
- 6.- ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD RESULTANTE A QUE SE REFIERE LA CLAUSURA ANTERIOR CUANDO "EL MUNICIPIO" LO SOLICITE PARA APLICARLO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- 7.- EXPEDIR ANUALMENTE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO. -----

**TERCERA.-** DEL MISMO MODO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- BRINDAR A "EL CONSEJO" LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO. -----
- 2.- INSTRUMENTAR Y OPERAR UN PROGRAMA QUE TENGA POR OBJETO LA DETENCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES QUE CIRCULEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. -----
- 3.- REPORTAR MENSUALMENTE A "EL CONSEJO" LOS DATOS DE LAS DETENCIONES Y LOS RETIROS EFECTUADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO AUTORIZADOS. -----
- 4.- IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE CON LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE SEAN DETENIDOS. -----

**CUARTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO QUE EMITA EL "MUNICIPIO" PARA LLEVAR A CABO LAS DETENCIONES DE VEHICULOS AUTOMOTORES OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -----

**QUINTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. -----

**SEXTA.-** EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES". -----

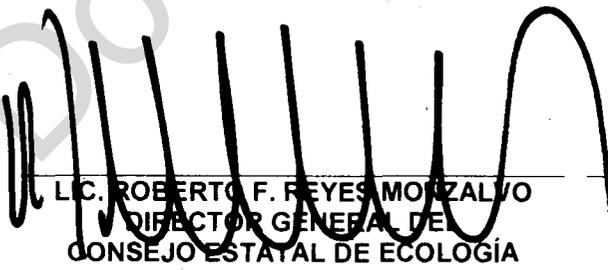
**SÉPTIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARÁ EL DÍA DE SU FIRMA Y CULMINARÁ EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL DEBERÁ SER AGREGADA A ESTE CONVENIO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. -----

**OCTAVA.-** EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, EL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LC. ROBERTO F. REYES MORZALVO  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA



DR. RICARDO EDUARDO CASTELAN TELLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,  
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA

### CERTIFICADO DE PRESERVACIÓN 04/2008

**LIC. ROBERTO FERNANDO REYES MONZALVO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; Artículos 63, 64, 65 fracción I, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 74 y 80 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que creo al Consejo Estatal de Ecología Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 2005, y Decretos que lo modifican Publicado, en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de julio del 2008, y vistos los autos para resolver la petición hecha por los CC. FLORENTINO MORENO IBARRA y RAÚL SÁNCHEZ MAYORGA, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- 1.- Entre los factores de presión al medio ambiente presentes en la Región en la Sierra Hidalguense que abarca los Municipios de Zacualtipán, Metztitlán, San Agustín Metzquitlán, Molango, Xochicoatlán y Tianguistengo, en el primero de los citados se encuentra ubicada la Pequeña Propiedad de los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Sánchez Mayorga, zona sometida a diferentes factores de tipo antropogénico, los cuales están relacionados con el cambio de uso de suelo para incrementar la frontera agrícola, la cacería furtiva, la extracción de leña y la ganadería extensiva principalmente de bovinos; procesos y actividades que ocasionan graves problemas de erosión de suelos, pérdida de recursos forestales, reducción de la diversidad biológica y genética, agotamiento de los servicios ambientales, el crecimiento urbano, y la deforestación, siendo estos el principal problema ecológico, lo que origina que los recursos naturales sean altamente propensos a ser degradados, por lo que es prioritario destinar una zona como reserva ecológica Estatal.
- 2.- El cambio de uso del suelo implica la destrucción o transformación del ecosistema forestal, al contemplar una utilización diferente del sitio. Actualmente el proceso de cambio de uso del suelo, es realizado acorde a un procedimiento técnico normativo riguroso, que posibilita la compensación, mitigación y reducción de los impactos ambientales negativos causados, proveyéndose además los fondos económicos necesarios para realizar actividades de restauración en compensación de las áreas afectadas.
- 3.- La Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, con fecha 29 de agosto del 2005, mediante oficio número UARRN/339-00051991 otorgo autorización del cambio de uso del suelo a los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Sánchez Mayorga, para desarrollar el proyecto denominado "COMPLEJO COMERCIAL Y CENTRAL DE ABASTOS DE ZACUALTIPAN" estableciendo como condicionante la creación de un área natural protegida.
- 4.- Que mediante escrito de fecha 19 de junio del año en curso, los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Sánchez Mayorga presentaron ante el Consejo Estatal de Ecología solicitud para destinar una fracción del predio denominado "PLAN GRANDE" de su propiedad, para destinarla voluntariamente como Área Natural Protegida, solicitando sea expedido certificado de preservación que permita promover trabajos de protección, restauración y aprovechamiento sustentable del predio de su propiedad.
- 5.- Que el personal técnico del Consejo Estatal de Ecología, ha dado seguimiento a las actividades inherentes al procedimiento técnico-jurídico para lograr su conservación y protección, como es la formulación del estudio técnico.
- 6.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 73 y 74 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, los pueblos indígenas, las organizaciones sociales,

públicas o privadas y demás personas interesadas, podrán destinar voluntariamente los predios que les pertenezcan a acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. Para tal efecto, podrán solicitar al Consejo Estatal de Ecología, el reconocimiento respectivo mediante la emisión de un Certificado de Preservación, y;

### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, considera como una línea de acción impulsar proyectos sustentables para el aprovechamiento y conservación de especies y de hábitats prioritarios. En este mismo orden de ideas el actual Programa Estatal de Desarrollo Sustentable y Sostenido propone como línea de acción específica intensificar la declaratoria y operación de áreas naturales protegidas en todos los ecosistemas presentes en el Estado.

**SEGUNDO.-** Que el Consejo Estatal de Ecología, en cumplimiento a la normatividad vigente, emprende acciones sustentadas en los principios de conservación y protección de los ecosistemas, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, los cuales constituyen la base fundamental para garantizar el desarrollo integral de la sociedad, y que por ello se ha planteado la necesidad de consolidar la preservación de áreas naturales y fomentar una verdadera conciencia ecológica, con base en establecer nuevas áreas naturales protegidas.

**TERCERO.-** Que el incremento demográfico que ha tenido en los últimos años el Estado de Hidalgo, ha generado la necesidad de atender los crecientes servicios que la población demanda, así como establecer políticas ambientales que permitan proteger el patrimonio natural del Estado.

**CUARTO.-** Que en la Región en la Sierra Hidalguense esta integrada por los Municipios de Zacualtipán, Metztitlán, San Agustín Metzquititlán, Molango, Xochicoatlán y Tianguistengo. La cubierta vegetal de esta región está caracterizada por el bosque mesófilo de montaña, integrado por arbolado adulto de pino colorado (*Pinus patula*), mezclado con encino (*Quercus spp.*), suchiate (*Liquidambar macrophylla*), cuatlapal, (*Alnus firmifolia*), tejocote (*Crataegus pubescens*), capulín (*Prunus capulí*), aguacatillo (*Cletrha sp.*), entre otros. En el estrato arbustivo encontramos al tepozán (*Buddleja cordata*) y otras especies. El estrato herbáceos se compone por zarzamora (*Rubus sp.*), cardón (*Circium erhembergii*), pesma (*Pteridium spp*), este ecosistema es sumamente frágil y está muy afectado por las diversas actividades humanas, como la agricultura de temporal, la ganadería y la explotación forestal, y se encuentra escasamente protegido ya que no existe un esquema de manejo sustentable.

**QUINTO.-** Dentro de la problemática ambiental de la región, en las últimas décadas se ha registrado como principales problemas ecológicos, los siguientes; La deforestación, incendios forestales, uso inadecuado de recurso forestales, marginación, etc., siendo estos factores los que originan que los recursos naturales sean altamente propensos a ser degradados.

**SEXTO.-** En el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo, se ubica el proyecto de Área Natural Protegida denominada "PLAN GRANDE" zona de gran importancia biológica, hidrológica y ecológica, área que se ha visto deteriorada a causa de la problemática ambiental general de la región señalada en el punto anterior, lo que ha ocasionado la disminución de la cubierta forestal, erosión de los suelos, así como la sobre explotación de los mantos acuíferos porción sur de la subcuenca hidrológica del río Calabozo, afluente de la cuenca del río Moctezuma D, región hidrológica numero 26 correspondiente al río Pánuco, por lo que es considerada un área prioritaria para la conservación y protección de los recursos naturales en el Estado.

**SÉPTIMO.-** Para garantizar la permanencia de los procesos ecológicos y biológicos de las áreas naturales, así como contribuir a minimizar los efectos del deterioro ambiental en la región, es prioritario el establecimiento y Decreto de un Área Natural Protegida.

**OCTAVO.-** Que en la Región Ecogeográfica "Sierra Baja", se localiza una fracción del predio denominado "PLAN GRANDE" del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo, propiedad privada de los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Sánchez Mayorga predio que presta entre otros los siguientes servicios ambientales de importancia para la región: recarga del acuífero, conservación de la biodiversidad, mantenimiento de valores estéticos naturales, regulación del clima, conservación de suelos, así mismo presenta condiciones naturales propias para brindar a los vecinos la oportunidad de entrar en contacto directo con la naturaleza; por lo que prioritario declararla legalmente como reserva ecológica.

**NOVENO.-** El área propuesta como reserva ecológica corresponde a un polígono de 3-03-13.412 hectáreas definido por 27 vértices de la propiedad privada de los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Sánchez Mayorga, y está situada en la parte noroeste del predio denominado "Plan Grande", el cual tiene una superficie total de 21-08-63.35 Hectáreas. La superficie a conservar, representa el 13.37% del área total del predio. El tipo de clima donde se localiza el área es templado y húmedo, sus temperaturas son muy bajas, llegando incluso a los 0° C. Su época de lluvias dura de 8 a 12 meses. La cubierta vegetal está caracterizada por el bosque mesófilo de montaña, bosque de pino-encino y selva de los que solamente quedan pequeños relictos o manchones, confinados a montículos aislados donde la humedad es un poco más elevada y la vegetación no ha sido alterada por las actividades humanas y se distribuye de manera discontinua por la Sierra Madre Oriental.

**DÉCIMO.-** Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; Artículos 63, 64, 65 fracción I, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 74 y 80 de la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo; 4 fracción XLIII del Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Decreto que modifica los diversos del Consejo Estatal de Ecología de fecha 04 de octubre de 1999, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 2005, se otorga el presente:

### **CERTIFICADO DE PRESERVACIÓN 04/2008**

**PRIMERO.-** Se emite el presente Certificado de Preservación Ecológica a favor de los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Sánchez Mayorga, por destinar voluntariamente a acciones de conservación una fracción del predio denominado "PLAN GRANDE" del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Que el área objeto del presente Certificado de Preservación, cumple con las características requeridas para ser declarado como reserva ecológica, en la categoría de Zona de Preservación Ecológica.

**TERCERO.-** El área se denomina **ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA "PLAN GRANDE"**, con una superficie de 3-03-13.412 hectáreas de un polígono definido por 27 vértices de la propiedad privada de los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Sánchez Mayorga, y está situada en la parte noroeste del predio denominado "Plan Grande", el cual tiene una superficie total de 21-08-63.35 Hectáreas. La superficie a conservar, representa el 13.37% del área total del predio, las colindancias del área natural son; Al Norte linda con propiedad del Sr. Melecio Chagoya; Al Oriente y Sur linda con resto del predio Plan Grande y al Poniente linda con propiedad del finado Alberto Cabrera.

**CUARTO.-** En el área citada considerada de interés público, se priorizará la protección, y restauración de los recursos naturales, durante un periodo de vigencia indefinido, que será revisado cada 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de emisión de este certificado, tiempo en el que se realizarán supervisiones anuales para integrar un informe técnico sobre el estado actual de los recursos naturales, en caso de detectar cambios drásticos o acciones de alto impacto que contravengan las políticas de manejo establecidas en el presente Certificado de Preservación, cesaran sus efectos jurídicos y se notificará por escrito a los interesados a través del Consejo Estatal de Ecología.

**QUINTO.-** En cumplimiento de los objetivos de las áreas naturales protegidas, señalados en el Artículo 68 de la Ley Para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, se realizó la subdivisión del área, la cual permite identificar y delimitar porciones del territorio que lo conforman, con base a las características de topográficas, vegetación, flora, uso potencial y a las inquietudes y planteamiento realizados por los propietarios y poseedores. La zonificación facilitará la realización de los trabajos de restauración, conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

**SEXTO.-** Se reconoce la **ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA "PLAN GRANDE"**, una fracción del predio denominado "PLAN GRANDE" del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo, propiedad de los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Sánchez Mayorga, como área natural protegida destinada a desarrollar actividades de protección del ecosistema y sus elementos, para asegurar la conservación *in situ* de la biodiversidad, como estrategia para minimizar el deterioro ambiental: abatimiento de mantos acuíferos, erosión de suelo y/o pérdida

de la biodiversidad, determinándose una Zona Núcleo, una Zona de Amortiguamiento con una Sub-zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.

**SÉPTIMO.-** La zona núcleo se define como un área conservada o no alterada, que aloja ecosistemas de especial importancia, de alta fragilidad natural, es una zona representativa del ecosistema del área de estudio por el tipo de vegetación como es el Bosque Mesófilo de Montaña, con menor grado de perturbación que aloja especies de flora y fauna, donde se busca mantener las condiciones actuales del ecosistema y restaurarla, permitiéndose sólo las actividades de bajo impacto ambiental que no impliquen modificación de las características o condiciones naturales. Esta zona comprende un total de 1-16-40.0 Has., en la parte poniente del predio, en colindancia con el arroyo que se localiza en el lindero del predio.

Las acciones a realizar estarán encaminadas a proteger y restaurar el área, con el fin de permitir la continuidad de los procesos ecológicos y naturales del ecosistema, por lo que dentro de las acciones a realizar se encuentran: señalización, cercado, prácticas de conservación de suelos, reforestación con especies nativas, acciones de vigilancia, regulación de la extracción de leña y las que en su oportunidad se requieran implementar para su preservación.

**OCTAVO.-** La zona de amortiguamiento, se ubica de forma más o menos paralela a la zona núcleo y comprende 1-86-73.41 Has., de bosque en adecuado estado de conservación. Su objetivo es aminorar los impactos exteriores sobre el área núcleo. Para una mejor administración, esta zona se considera en su totalidad como una subzona de aprovechamiento sustentable de recursos naturales.

La Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, presenta un potencial para el aprovechamiento sustentable de recursos naturales, a través de esquemas enfocados a la conservación. De este modo, las actividades deben de ser de carácter integral y de bajo impacto. Se promoverá la realización de actividades enfocadas a proporcionar servicios de esparcimiento, en la modalidad de turismo ecológico o ecoturismo, sin afectar la cobertura vegetal, evitando que representen (en lo futuro), una amenaza para su preservación, de igual forma proteger su función como proveedor de servicios ambientales.

**NOVENO.-** El título de propiedad del predio denominado "PLAN GRANDE" del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo, se acredita con copia certificada de la escritura de propiedad volumen 168 (ciento sesenta y ocho), acta número 9,192 (nueve mil ciento noventa y dos) de fecha 19 de abril del 2001, en la que consta contrato de compra venta celebrado por el Sr. Miguel Ángel Orellana Domínguez apoderado legal de los vendedores CC. Ignacio Orellana Villareal y Concepción Domínguez, y como compradores Florentino Moreno Ibarra y Raúl Eduardo Sánchez Mayorga, documento inscrito bajo el número 169 del Libro I de la Sección I de fecha 22 de mayo del 2001 del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Zacualtipán, Estado de Hidalgo.

**DÉCIMO.-** El manejo y administración del área de preservación ecológica estará a cargo de dos Administradores, que serán los CC. Florentino Moreno Ibarra y Raúl Eduardo Sánchez Mayorga, con un Comité Asesor y un Encargado operativo del Área Natural Protegida, y estarán obligados a sujetarse a las previsiones contenidas en la legislación ambiental del Estado de Hidalgo, así como a las restricciones que en este documento se establecen, quien será responsable de promover y ejecutar lo establecido en este Certificado y el Estudio Técnico, con la asesoría técnica del Consejo Estatal de Ecología, la Presidencia Municipal de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo, e Instituciones Académicas que tengan interés en el área.

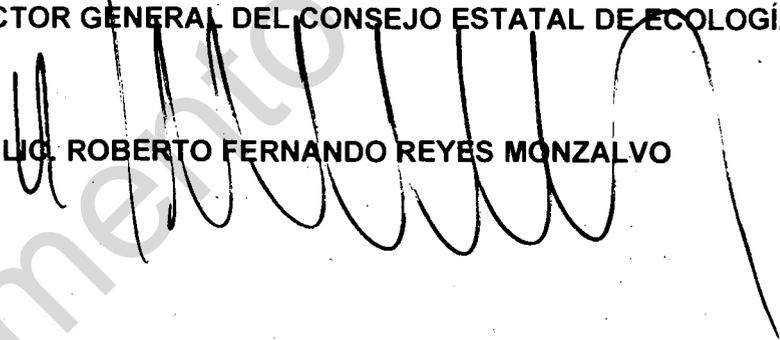
**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el área que ampara el presente Certificado de Preservación, podrá ser integrada a otra categoría de área natural protegida de mayor superficie, que promueva el Gobierno del Estado y/o la Federación, dado que el objetivo es el de proteger el patrimonio natural del Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se reconoce la **ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA "PLAN GRANDE"**, como área natural protegida destinada a la preservación, restauración y protección, de la biodiversidad, reconocimiento que se otorga de buena fe y de común acuerdo con la parte promotora, toda vez que tiene una función de interés público.

**DÉCIMO TERCERO.-** En términos del Artículo 78 de la Ley para la Protección al Ambiente, el presente Certificado, deberá Publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro Estatal de Áreas Naturales Protegidas.

DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA**

  
**LIC. ROBERTO FERNANDO REYES MONZALVO**

---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
Dirección General de Educación Superior

juntos  
lo podemos  
todo

PERSONA MORAL: Instituto Universitario Carl Rogers, A.C.  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Instituto Universitario Carl Rogers.  
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial al Programa de Estudios de la Licenciatura en Psicopedagogía.

**ACUERDO**  
**NÚMERO IHMSYS 0723101**

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Armando Madariaga Nava, apoderado legal de la Asociación Civil Instituto Universitario Carl Rogers, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los planes y programas de la Licenciatura en Psicopedagogía, con nivel de Licenciatura que impartirá en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000, y:

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers;
- 2.- Que el plan y programa de estudios propuesto para la Licenciatura en Psicopedagogía, se considera procedente, en cuanto a: Contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Licenciatura en Psicopedagogía, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el apoderado, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 13 fracción XI, 30 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO IHMSYS 0723101**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Psicopedagogía con nivel Licenciatura, solicitado por la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers; para impartirse en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto y turno matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000.

**SEGUNDO.-** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **23150100**

**TERCERO.-** Por el reconocimiento anterior, la Institución Educativa Instituto Universitario Carl Rogers; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos; y
- X.- La Asociación Civil Instituto Universitario Carl Rogers; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Licenciatura en Psicopedagogía y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, respecto de la impartición del plan de estudios de la Licenciatura en Psicopedagogía con nivel de Licenciatura que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Instituto Universitario Carl Rogers, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones Reglamentarias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la Licenciatura en Psicopedagogía con nivel Licenciatura, en el inmueble ubicado en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Universitario Carl Rogers, para cursar el Programa académico de la Licenciatura en Psicopedagogía, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

**NOVENO.-** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

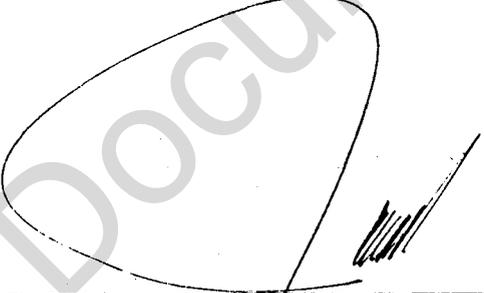
**DÉCIMO.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir del día 01 de junio de 2007, en términos de lo que establece el Artículo 23 segundo párrafo del Acuerdo Secretarial 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Instituto Universitario Carl Rogers, A.C.

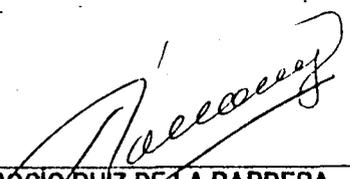
**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al apoderado legal de la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers.

Dado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil siete.

FIRMA

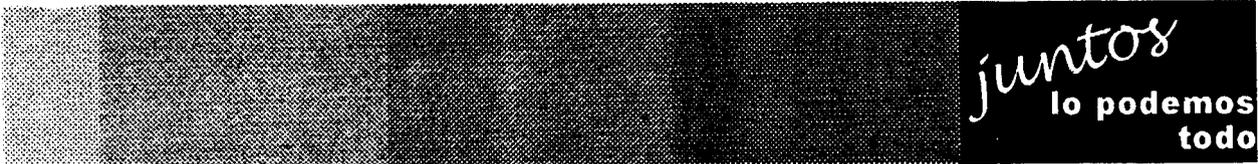
  
LIC. JORGE ROMERO ROMERO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE HIDALGO



  
DRA. ROCIO RUIZ DE LA BARRERA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Subdirección de Comercialización y  
Regulación a Instituciones  
de Educación Superior

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
Dirección General de Educación Superior



PERSONA MORAL: Instituto Universitario Carl Rogers, A.C.  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Instituto Universitario Carl Rogers.  
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial al Programa de Estudios de la Licenciatura en Psicología.

**ACUERDO**  
**NÚMERO IHMSYS 0723102**

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Armando Madariaga Nava, apoderado legal del la Asociación Civil Instituto Universitario Carl Rogers, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los planes y programas de la Licenciatura en Psicología, con nivel de licenciatura que impartirá en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000, y:

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers;
- 2.- Que el Plan y Programa de Estudios propuesto para la Licenciatura en Psicología, se considera procedente, en cuanto a: Contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de recursos Humanos para la Salud, emitió Opinión Técnica-Académica Favorable al plan y programa de Estudio de la Licenciatura en Psicología.
- 4.- Que el personal académico satisface el perfil profesiográfico y los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 5.- Que el desarrollo de la Licenciatura en Psicología, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 6.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 7.- Que el apoderado, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 8.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 13 fracción XI, 30 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO IHMSYS 0723102**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Psicología con nivel Licenciatura, solicitado por la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers; para impartirse en la modalidad escolarizada, con alumnado mixto y turno matutino, vespertino y mixto, en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000.

**SEGUNDO.-** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **23120200**.

**TERCERO.-** Por el reconocimiento anterior, la Institución Educativa Instituto Universitario Carl Rogers; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga el perfil profesiográfico y los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos; y
- X.- La Asociación Civil Instituto Universitario Carl Rogers, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Licenciatura en Psicología y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, respecto de la impartición del plan de estudios de Psicología con nivel de Licenciatura que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Instituto Universitario Carl Rogers, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

**QUINTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones Reglamentarias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología con nivel Licenciatura, en el inmueble ubicado en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Universitario Carl Rogers, para cursar el Programa académico de la Licenciatura en Psicología, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

**NOVENO.-** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

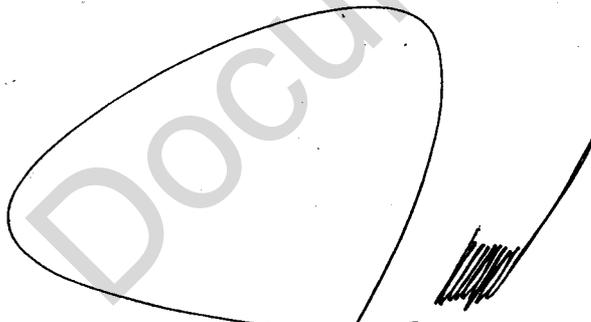
**DÉCIMO.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir del día 06 de agosto de 2007, en términos de lo que establece el Artículo 23 segundo párrafo del Acuerdo Secretarial 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Instituto Universitario Carl Rogers, A.C.

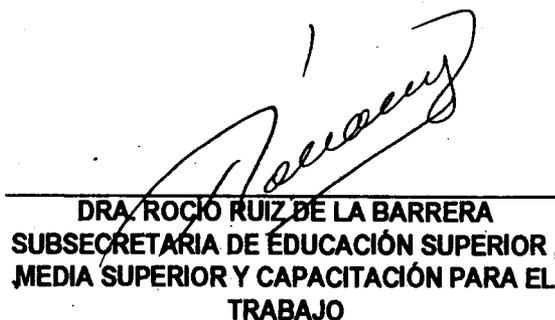
**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al apoderado legal de la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers.

Dado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los quince días del mes de noviembre de dos mil siete.

FIRMA



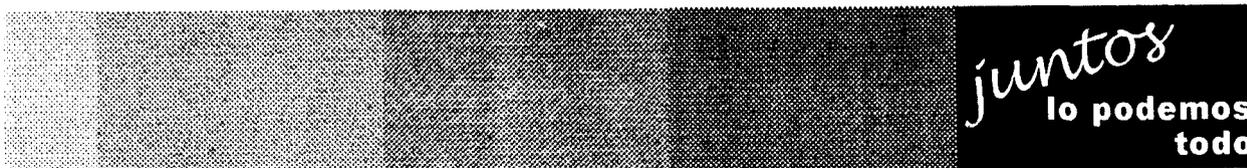
LIC. JORGE ROMERO ROMERO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE HIDALGO



DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Subdirección de Concertación y  
Regulación a Instituciones  
de Educación Superior

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



PERSONA MORAL: Instituto Universitario Carl Rogers, A.C.  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Instituto Universitario Carl Rogers.  
ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial al programa de estudios de la **Maestría en Psicoterapia Humanista**, modalidad semiescolarizada.  
ASUNTO:

ACUERDO  
NÚMERO IHMSYS 0823305

VISTA la solicitud presentada por el Dr. Samuel Mejía Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil **Instituto Universitario Carl Rogers**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios en **Psicoterapia Humanista**, con nivel de **Maestría** que impartirá en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que el dictamen emitido por la Dirección de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers;
- 2.- Que el plan y programa de estudios propuesto para la Maestría en Psicoterapia Humanista, se considera procedente, en cuanto a: Contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Maestría en Psicoterapia Humanista, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el apoderado legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 7.- Que la Dirección de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 5 fracción XIII y 11 fracción XIX del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior y 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO**  
**NÚMERO IHMSYS 0823305**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Psicoterapia Humanista con nivel Maestría, solicitado por la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers; para impartirse en la modalidad semiescolarizada, con alumnado mixto y turno mixto (viernes, sábado y domingo una vez al mes), con duración de 6 cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000.

**SEGUNDO.-** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **23350500**.

**TERCERO.-** Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Instituto Universitario Carl Rogers; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos; y
- X.- La Asociación Civil Instituto Universitario Carl Rogers; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Maestría en Psicoterapia Humanista y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, respecto de la impartición del plan de estudios en Psicoterapia Humanista con nivel de Maestría que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Instituto Universitario Carl Rogers, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones Reglamentarias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios en Psicoterapia Humanista con nivel Maestría, en el inmueble ubicado en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Universitario Carl Rogers, para cursar el Programa académico de la Maestría en Psicoterapia Humanista, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección de Educación Superior de este Instituto.

**NOVENO.-** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por este Instituto, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir del día 07 de diciembre de 2007, en términos de lo establece el oficio 011779 de fecha 15 de octubre de 2008 en que fueron atendidas las observaciones realizadas en la primera revisión del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y el Artículo 23 segundo párrafo del Acuerdo Secretarial 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Instituto Universitario Carl Rogers, A.C.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al apoderado legal de la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers.

Dado en la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.

FIRMA

  
DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR  
Subdirección de Concertación y  
Regulación a Instituciones  
de Educación Superior

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

juntos  
lo podemos  
todo

PERSONA MORAL: Instituto Universitario Carl Rogers, A.C.  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Instituto Universitario Carl Rogers.  
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial al Programa de Estudios de la **Maestría en Psicopedagogía Humanista**, modalidad semiescolarizada.

**ACUERDO**  
**NÚMERO IHMSYS 0823306**

VISTA la solicitud presentada por el Dr. Samuel Mejía Rodríguez, apoderado legal de la Asociación Civil **Instituto Universitario Carl Rogers**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los planes y programas de estudio en **Psicopedagogía Humanista**, con nivel de **Maestría** que impartirá en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000, y:

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el dictamen de la Dirección de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers;
- 2.- Que el plan y los programas de estudio propuestos para la Maestría en Psicopedagogía Humanista, se consideran procedentes, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Maestría en Psicopedagogía Humanista, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el apoderado, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 7.- Que la Dirección de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 5 fracción XIII y 11 fracción XIX del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior y 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO IHMSYS 0823306**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y a los programas académicos de Psicopedagogía Humanista con nivel Maestría, solicitado por la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers; para impartirse en la modalidad semiescolarizada, con alumnado mixto y turno mixto (viernes, sábado y domingo una vez al mes), con duración de 4 semestres; en las instalaciones ubicadas en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000.

**SEGUNDO.-** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **23350600**.

**TERCERO.-** Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Instituto Universitario Carl Rogers; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos; y
- X.- La Asociación Civil Instituto Universitario Carl Rogers; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Maestría en Psicopedagogía Humanista y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, respecto de la impartición del plan de estudios en Psicopedagogía Humanista con nivel de Maestría que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Instituto Universitario Carl Rogers, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones Reglamentarias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios en Psicopedagogía Humanista con nivel Maestría, en el inmueble ubicado en Allende Número 712, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Universitario Carl Rogers, para cursar el Programa académico de la Maestría en Psicopedagogía Humanista, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección de Educación Superior de este Instituto.

**NOVENO.-** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por este Instituto, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

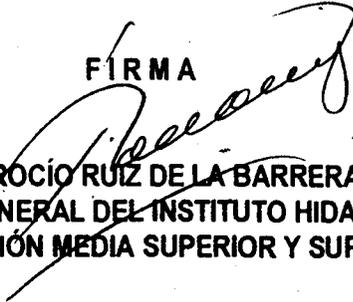
**DÉCIMO.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir del día 20 de agosto de 2008, en términos de lo que establece el Artículo 23, segundo párrafo del Acuerdo Secretaria 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Instituto Universitario Carl Rogers, A.C.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al apoderado legal de la Asociación Civil: Instituto Universitario Carl Rogers.

Dado en la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.

FIRMA

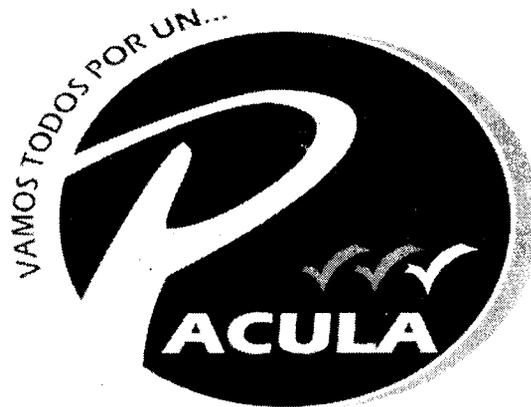
  
**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE**  
**DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION**  
**MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**  
**Subdirección de Concertación y**  
**Regulación a Instituciones**  
**de Educación Superior**



**EXTRACTO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
DE PACULA, HIDALGO 2009 – 2012**



**MUCHO MEJOR  
2009 - 2012**

**CONTENIDO**

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- INTRODUCCIÓN
- 3.- EJES RECTORES
- 4.- MISIÓN
- 5.- VISIÓN
- 6.- VALORES HUMANISTAS PARA GOBERNAR
- 7.- DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO
- 8.- DESARROLLO POLÍTICO
- 9.- DESARROLLO ECONÓMICO
- 10.- DESARROLLO SOCIAL
- 11.- PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL EQUILIBRADO
- 12.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HONESTA, MODERNA Y EFICIENTE
- 13.- DEPORTE, CULTURA Y TRADICIONES
- 14.- MODELO DE EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL
- 15.- LISTADO DE PROGRAMAS

**1.- PRESENTACIÓN**

A continuación se presenta un extracto del Plan Municipal de Desarrollo de Pacula 2009-2012, Con fundamento en los Artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo Fracción II, los Artículos 38 al 49 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y Artículo 52 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; la administración del Municipio de Pacula, cumple en tiempo y forma, con la obligación de elaborar, aprobar y Publicar el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 como un documento rector que conducirá las acciones del Municipio, para mayor información consultar la pagina [www.pacula.gob.mx](http://www.pacula.gob.mx) donde se podrá consultar en forma completa nuestro Plan Municipal de Desarrollo.

Pensar en el futuro marca una diferencia fundamental en el avance de cualquier Municipio, si somos capaces de comprender que el futuro no es lo que irremediamente sucederá, si no el producto de una decisión propia, para decidir con claridad lo que se desea, ya que no venimos a triunfar ni a obtener, sino a decidir y a definir que es lo mejor para el Municipio; establecer y realizar un plan para hacerlo realidad. Las trasformaciones que sufrirá nuestro Municipio abren nuevos caminos y diversas oportunidades; planear que es lo que se quiere como primer paso para vislumbrar y decidir en conjunto un proyecto de Municipio.

Y no podría ser de otra manera que a través de un proceso participativo como el que hemos llevado a cabo.

La convicción de cambio que nos expresa la sociedad es nuestro compromiso, por ello la planeación nos representa un instrumento básico en la ejecución de políticas públicas sustentables, en base a sus fundamentos y a la participación ciudadana. En el presente Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, es importante resaltar la disponibilidad de trabajar mediante un esfuerzo compartido de Gobierno y Ciudadanía y es muestra de que su integración es producto de la comunicación permanente con la sociedad, desde la extensa consulta en la campaña electoral, la instalación formal del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal, hasta la participación ciudadana en las propuestas y sugerencias que sirvieron para integrar la opinión de la población para la elaboración del mismo ya que somos trigo en el molino de la historia y para otros será pan.

A medida que pasa el tiempo las necesidades de la sociedad se transforman y se multiplican, requiriendo una atención cada día más estricta en oportunidad, costo y calidad, ya que el bienestar se presenta en la armonía física y mental de cada individuo para relacionarse con su medio y con sus semejantes en un entorno favorable al desarrollo de las capacidades y potencialidades humanas, como requisito para incrementar el bienestar general, mejorar el ingreso e impulsar la integración del patrimonio, para que en forma individual y conjunta se logre desarrollar plenamente la misión de su persona, de su familia y de su comunidad, todo ello como resultado de la interrelación adecuada de los factores políticos, económicos y sociales.

Por ello la Planeación en Pacula representa la más alta prioridad de nuestra administración, ya que su impulso es una condición elemental para garantizar a la comunidad la realización plena de su derecho a una vida mejor y más digna.

Planear responsablemente el desarrollo del Municipio y conducir los esfuerzos del interés público con estricto respeto a sus libertades y derechos definirá el rumbo a seguir para avanzar con paso firme hacia el Municipio de modernidad y progreso que requieren nuestras familias de nuestros hijos y de la sociedad.

Los lineamientos de las políticas de desarrollo económico-social son vitales para dar oportunidad a los diferentes sectores involucrados y ejecutarlas a través de las estrategias de planeación urbano-regional con procedimientos sistemáticos que conduzcan a la materialización y transformación de los propósitos, es decir, actuar en forma integradora y sistemática en relación a la infraestructura económico-social, que a través de la ejecución de las obras producto de los proyectos de inversión se den condiciones al aparato económico-productivo para que intrínsecamente se logre la productividad y competitividad y con ello lograr el bien común.

Así, para mantener el bienestar se requiere de salud como resultado de una alimentación adecuada, de una vivienda decorosa, de una cultura y educación que genere un desarrollo económico sustentable que preserve la ecología y conserve el medio ambiente y de un empleo remunerativo capaz de cubrir las necesidades básicas de la población.

Es necesario actuar en el presente con responsabilidad y en esta plataforma política se encuentra la propuesta de continuar con el proceso de cambio que iniciamos hace 6 años, pensando siempre en el desarrollo de las personas en todo su potencial material y espiritual, con libertad y en mejores condiciones de vida, este documento establece las bases sobre las cuales deben ejecutarse las acciones del Gobierno Municipal.

En el Plan se contempla un esquema de solidarismo, de desarrollo incluyente, democrático y moderno que busca beneficiar a las presentes y futuras generaciones; el solidarismo como la participación responsable de la persona en la convivencia y organización de la autoridad y las instituciones para promover y garantizar el orden, el progreso y la paz.

La sociedad merece contar con la certeza de que hacemos lo correcto y de que transitamos por una senda segura para su desenvolvimiento cotidiano; se ratifica el compromiso de nuestra administración con la democracia, la justicia social, el Estado de Derecho, la legalidad y la seguridad de la población y se confirma el propósito de consolidar una administración pública con una misión social de servicio bien definida, con grandes niveles de organización, pero sobre todo, responsable, honesta y eficiente.

Porque México pasa por una época de especial confusión y los problemas tradicionales trágicamente intactos se agravan con problemas nuevos de extrema gravedad; y porque una pesada tolvenera de apetitos desencadenados, de propaganda siniestra, de ideologías contradictorias, de mentira sistemática, impide la visión limpia de la vida nacional.

Que en medio de los presagios de desastre que tienen abrumado al mundo, nos dé el alivio de comprobar la posibilidad de que las mujeres y los hombres pueden entenderse con lealtad generosa, al amparo de los claros valores del espíritu, para lograr con ello refrendar en anhelo de lucha de esfuerzo por conseguir un país mejor, un estado seguro y sobre todo un Municipio ordenado y generoso.

Dentro de las acciones que se van a realizar esta la confección del **Plan de Desarrollo Urbano**, que contendrá los lineamientos que servirán como ejes rectores para un Pacula ordenado en su crecimiento de población y lo que son los servicios básicos como agua potable, drenajes y luz eléctrica, también se dejarán las bases para una asignación de usos de suelos, lo cual permitirá estar preparados para un desarrollo futuro.

Porque nuestro Municipio lo requiere. Vamos por un Pacula... Mucho Mejor.

## 2.- INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo es un documento de orientación que contiene información general acerca de la situación actual del Municipio, incluyendo aspectos históricos, económicos y sociales de los cuales se parte para fijar una serie de objetivos que la presente administración realizará en observancia de sus facultades rectoras y a la obligación de imprimir dinamismo, solidez, permanencia y equidad al desarrollo del Municipio, que den como resultado metas claras.

Con este documento se tiene como propósito, además de cumplir con la ley, informar a la población sobre qué se requiere para la consecución de las metas, bajo que condiciones y que acciones en un entorno de congruencia, legalidad, seguridad, certeza jurídica y realidad, serán necesarias para el logro de los resultados esperados; empero, fomentar una mayor participación ciudadana en las acciones de gobierno y contribuir a la canalización de todos y cada uno de los esfuerzos, conocimientos y voluntades que incidan en el bienestar de la sociedad, ya que ambos sectores son parte medular en la construcción del Municipio que queremos para vivir mejor.

El Plan es congruente con los objetivos y metas que se presentan en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012; buscando con ello crear sinergias de complementariedad de acciones y esfuerzos, para garantizar con ello la efectividad en la gestión pública y el desarrollo integral de Pacula, formando una administración que sea capaz de alinear sus esfuerzos con las expectativas de los sectores social y privado, es parte de nuestra razón de ser y de nuestra vocación de servicio, para ello conduciremos la acción de gobierno, a través, de los siguientes ejes rectores:

## 3.- EJES RECTORES

Para conducir nuestra labor social y actividad administrativa se consideraron aspectos del desarrollo, los cuales plantean los objetivos, las estrategias, así como, las líneas de acción que se pretenden seguir para dar solución a la problemática y a las necesidades de la población.

Por tales motivos hemos encaminado nuestras acciones en 6 grandes ejes de gobierno; los cuales serán la base de nuestra gestión en servicio y a favor de todos los ciudadanos de Pacula.

**DESARROLLO POLITICO.-** A través del cual se busca servir a la sociedad integrando un gobierno racional y eficiente que brinde servicios públicos de calidad y acordes a las necesidades de la población y que aplique además de forma transparente y responsable los recursos productivos.

**DESARROLLO ECONOMICO.-** A través del cual se pretende elevar los niveles de calidad y servicio, así como buscar el crecimiento sostenido de la infraestructura Municipal, a fin de que la población pueda alcanzar un mejor nivel de vida.

**DESARROLLO SOCIAL.-** Con el cual se pretende establecer políticas y definir acciones sociales equitativas que busquen impulsar el desarrollo humano y el combate a la pobreza y de este modo brindar a la población un medio de acceso al bienestar social.

**PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL EQUILIBRADO.-** Dirigido a orientar y promover el desarrollo integral a nivel Municipal para mejorar su productividad y competitividad a través

del aprovechamiento de los recursos productivos y naturales para de este modo alentar la inversión.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HONESTA, MODERNA Y EFICIENTE.-** Orientado a mantener una administración que funcione a través de los principios rectores de gobierno, de forma eficaz y eficiente, así como, en base a los valores institucionales.

**DEPORTE, CULTURA Y TRADICIONES.-** A través del cual se busca el fomento para los mismos y de este modo buscar la integración familiar y eliminar la incidencia en vicios y actividades delictivas.

#### 4.- MISIÓN

Ser una Administración Municipal que base su gestión en el respeto al Estado de Derecho, que resguarda, y a su vez, propicia el desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales, cuyo propósito es el bienestar general de la población. Así mismo, entiende la necesidad de disminuir la marginación social y la pobreza; atendiendo a los grupos vulnerables; afianzando la educación, la cultura, el deporte; intensificando la capacitación de los servidores públicos, modernizando la Administración Municipal para que de manera conjunta y corresponsable haya un crecimiento entre el Gobierno y la sociedad civil, para ello se trabajará en satisfacer dichas necesidades, a través, de la concertación de esfuerzos y compromisos entre la Autoridad Municipal y la sociedad realizados en el marco del Plan de Municipal de Desarrollo.

#### 5.- VISIÓN

La presente Administración Municipal busca ser un gestor que consolide, fortalezca y legitime la figura de la Autoridad Municipal, por medio de una mejor atención a las demandas de la sociedad, de una mayor promoción de la participación social, de una mejor cobertura de los programas sociales y de un manejo más transparente y eficaz de los recursos públicos; todo esto con una visión de progreso continuo donde la justicia social y la equidad se vean reflejadas en mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Pacula.

#### 6.- VALORES PARA GOBERNAR

- **Respeto a la Dignidad Humana:** Por el trabajo que desempeñamos y por la sociedad en general para formar un Gobierno comprometido y respetuoso de la dignidad de las personas depositario inicial, medio y último de los quehaceres del Gobierno.
- **La Realización del Bien Común:** Su realización puede considerar la razón misma de ser de los poderes públicos, los que están obligados a llevarlo a cabo en provecho de todo ser humano sin distinción.
- **La Solidaridad:** La sociedad sólo logra su desarrollo integral en la apertura y relación de aportación con el prójimo y con su Autoridad, de manera dinámica, noble, básica, creativa, incluyente, ordenada, generosa y fecunda de la vida social que impulsa la búsqueda del bien común.
- **La Subsidiariedad:** Como principio de ayuda en complementariedad escalonada entre Gobierno y sociedad, para erradicar el paternalismo o dicho de otro modo, "tanta sociedad como sea posible y solo el gobierno que sea necesario."
- **Eficacia:** En el trabajo que realizaremos para lograr una administración de calidad.
- **Eficiencia:** En la adecuada utilización de los recursos productivos, para lograr una administración racional.
- **Honestidad:** En las actividades que realizaremos, en la veracidad de la información, así como con la sociedad en general para concretar un Gobierno honesto con un buen desempeño público y una efectiva rendición de cuentas.
- **Legalidad:** En las actividades que realicemos para formar un Gobierno que otorgue certeza jurídica y seguridad a la población.
- **Liderazgo:** Firme con sentido social para establecer un Gobierno responsable en el desarrollo social y que fomente el consenso.
- **Respeto:** Por el trabajo que desempeñamos y por la sociedad en general para formar un Gobierno comprometido con la ciudadanía.
- **Responsabilidad:** Con nuestro trabajo y con la sociedad para instaurar un Gobierno con rumbo para superar necesidades y problemas generales.

#### 7.- DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO

La cabecera Municipal de Pacula se encuentra conurbada físicamente con la localidad de Vicente Guerrero y junto con éste forma el asentamiento urbano rural más importante en el

Municipio; el cual está conformado por siguientes localidades: Vicente Guerrero, Jiliapan, La Calera, Mixquiahuales, Las Adjuntas, Potrerillos, Canoas, Saucillo, Santa María Miraflores, Puerto Grande, El Fraile, El Baile, San Francisco, Milpas Viejas, El Devisadero, El Aguacatito, Rojo Gómez, La Mohonera, Corrales, Rancho Nuevo, Jaguey Colorado.

Se encuentra circundando por el Norte con el Municipio de Jacala, al Oeste con el Municipio de Landa de Matamoros en el Estado de Querétaro, al Este con el Municipio de Nicolás Flores y al sur con el Municipio de Zimapan.

El Municipio de Pacula se ubica en la provincia de la Sierra Madre Oriental en un 90 %, constituida por pendientes mayores al 15% y una pequeña parte de su provincia es perteneciente a la huasteca con llanuras e intermontaña con lomeríos, esto completa un panorama muy especial que caracteriza a este Municipio.

Pacula tiene una extensión territorial de 429 Km<sup>2</sup>, lo que significa una densidad de población de 129 habitantes por kilómetro cuadrado.

La **población** de Pacula en el conteo del año 2000 registro un total de 5583 habitantes, para el II Censo de Población y Vivienda en el 2005, el Municipio cuenta con registro total de 4,522 habitantes, lo cual es variable debido al alto índice de migración que se da en el Municipio.

Del 100% total de población, 40.5% es menor de 15 años, 50.1% se encuentra en edad productiva mientras que el 9.4% pertenece al grupo de la tercera edad.

Un total de 190 habitantes presentan algún tipo de discapacidad lo que representa un porcentaje muy bajo de la población total.

El Municipio tiene una extensión territorial dedicada a la **agricultura**, pero un mínimo porcentaje de población ocupándose de este rubro, según los datos de 1999 en el Municipio de Pacula se sembró en tierras de temporal 513 hectáreas de maíz y 50 hectáreas de frijol.

La **ganadería** dentro del Municipio se genera en la cría de ganado bovino de carne, ovino, porcino y caprino, aves de postura y engorda, así como pavos, teniendo también producción de miel y cera de abeja.

Los datos de 1999 nos muestran que se tuvieron 1,390 cabezas de ganado bovino, 3,747 cabezas de porcino, 3,674 de ovino, 3,024 de caprino, 1,169 aves, 490 guajolotes y 185 colmenas.

El **comercio** del Municipio se inició en el año de 1974, llevándose a cabo un domingo en la comunidad de Jiliapan y posteriormente a Vicente Guerrero y a Pacula los días sábados, en camionetas llegaron las primeras legumbres y todo lo que se necesita en una casa, es un Tianguis pequeño.

El comercio dentro del Municipio está representado por 7 tiendas DICONSA y 1 tianguis y algunos establecimientos al por menor, representando una mínima parte de la fuente de ingresos del Municipio.

La **población económicamente activa por sector** de acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa de 12 años y más del Municipio asciende a 1,054 de las cuales 5 se encuentran desocupadas y 1,049 se encuentran ocupadas como se presenta en el siguiente cuadro:

Sector	PEA Ocupada	%
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>	<b>1,049</b>	
PRIMARIO	550	52.4
SECUNDARIO	244	23.3
TERCIARIO	255	24.3

En los **transportes y comunicaciones** Pacula cuenta con su acceso principal vía carretera federal y se tienen 85.600 kilómetros rurales de terracería, es importante mencionar que la red carretera en el Municipio ha tenido un considerable crecimiento, con la pavimentación de la

carretera de acceso al Municipio lo cual traerá más beneficios y que se espera que en este periodo Constitucional Federal se concluya por completo el acceso hasta la Cabecera Municipal, no obstante lo anterior, es importante dar continuidad a las mejoras en este rubro, ya que de esta manera se contribuye al crecimiento local y regional.

El Municipio cuenta con pocos automotores particulares y algunas unidades de servicio público que se han vuelto obsoletas que los comunican a las principales localidades más cercanas.

La problemática con respecto a los servicios de **salud** es inminente, ya que las necesidades de la población crecen día con día y las unidades de salud con que cuenta el Municipio son insuficientes.

El Municipio cuenta con clínicas IMSS Oportunidades (Coplamar) en Santa María y Pacula, clínica de la SSAH en Potrerillos y Jiliapan.

La población usuaria de los servicios de salud según los datos de 1999 fueron en total 5,596, de los cuales al IMSS le correspondió atender 2,633 y a la SSAH 2,963.

Para poder cumplir con la atención médica al Municipio las instalaciones con que se cuentan son 4, una del IMSS y 3 de la SSAH, además de tener 16 casas de salud que atienden en diferentes comunidades canalizando a los que así lo necesiten a la Cabecera Municipal donde las instalaciones son más completas.

La problemática a la que se enfrenta el Municipio en el tema de **educación** requiere de establecer procesos mediante los cuales se incentive y se impulse el índice de escolaridad.

De acuerdo a los resultados que presento el II Censo de Población y Vivienda en el 2005, en el Municipio cuentan con un total de 1,173 viviendas de las cuales 1,125 son particulares.

Las características que presentan las **viviendas** son de materiales varios como carrizo, de barro revuelto con paja y techo de pencas de maguey, palmas o laminas y consta de un solo cuarto o dos como mínimo y una cocina con los mismos materiales; otras están hechas con block o ladrillo y lamina o concreto.

Promover la posesión de vivienda se considera como un derecho de los habitantes de este Municipio; por lo cual es necesario instrumentar una política de planeación, en la cual se involucren proyectos de infraestructura vial, desarrollos urbanos, sin olvidarnos de tener reservas territoriales y establecer los ámbitos que procuren el medio ambiente y la ecología.

En cuanto a **servicios públicos** se refiere, la cobertura de agua potable, el drenaje, energía eléctrica, recolección de basura, entre otros, requieren de recursos y acciones para poder abastecer a la población y eliminar los rezagos que se presentan por lo general en las zonas marginales y con menos accesibilidad.

La cabecera así como cuatro localidades, tienen servicios de agua potable y alcantarillado, el Municipio tiene 1,044 tomas de energía eléctrica, todas de uso domiciliario cubriendo 12 de las 23 localidades que forman este Municipio.

Se han instalado 9 sistemas de agua potable, con 787 tomas domiciliarias, atendiendo con este importante servicio a 10 localidades.

Estos Municipios representan un logro para el Gobierno Municipal, Federal y Estatal ya que dotar de servicios a los pueblos serranos, por lo accidentado del terreno y lo distante de sus comunidades resulta muy difícil y costoso.

Por último, la **seguridad y el orden público** es un tema social que nos atañe a todos, hay mucho por hacer para eliminar la delincuencia que es baja en nuestro Municipio y garantizar con ello la paz y el orden a los habitantes del Municipio.

Por tales motivos hemos encaminado nuestras acciones en 6 grandes ejes de Gobierno, los cuales serán la base de nuestra gestión en servicio y a favor de todos los ciudadanos del Municipio de Pacula.

## 8.- DESARROLLO POLÍTICO

En este primer eje se presentan las propuestas para fomentar la participación de la población en los asuntos de Gobierno, construyendo una relación de legitimidad entre el Ayuntamiento y

la sociedad, que constituya un vínculo de respeto entre el Presidente Municipal y el Ayuntamiento con el propósito de construir un Gobierno exitoso.

Dadas las condiciones en la actualidad, nos proponemos a profesionalizar los cuerpos de seguridad pública y tránsito, mediante la capacitación permanente, y modernización del equipo existente que permita garantizar la tranquilidad y armonía de la sociedad, así como, definir un plan integral para la prevención del delito alentando la cultura de denuncia y el respeto a los derechos humanos.

#### **9.- DESARROLLO ECONÓMICO**

Para lograr el desarrollo económico Municipal se requiere de conservar y crear fuentes de empleo, apoyar a los diferentes sectores económicos con la formulación de programas y acciones permanentes e integrales encaminadas a su consolidación.

Para esta administración el empleo y la productividad son la base para tener una economía sana, por lo cual uno de nuestros propósitos es seguir las tendencias de crecimiento Estatal con estabilidad mediante esquemas integrales de calidad y productividad para expandir el mercado interno y consolidar el eslabón productivo de nuestra comunidad con el regional, Estatal y el Federal.

#### **10.- DESARROLLO SOCIAL**

El Desarrollo Social es un requisito para mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes, su impulso requiere de acciones que permitan proporcionar a la población más y mejores servicios básicos, mayores oportunidades de contar con una vivienda digna, mejores servicios de salud, educación, deporte y mayores opciones de atención integral a los problemas de jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad así como a personas con capacidades diferentes.

Es por eso que para lograr un Desarrollo Social más amplio, la primera preocupación es el entendimiento y la actitud que debe asumir el Ayuntamiento para alcanzar los mejores niveles de Desarrollo.

En este apartado se buscara alcanzar y orientar el oportuno cumplimiento de los programas asistenciales, con una clara determinación de que estos lleguen a los grupos vulnerables y que muchas veces enfrentan circunstancias de desventaja.

Un desarrollo social justo y equilibrado debe existir en el orden ético, jurídico, que contribuya a la estabilidad social. Una aspiración constante de la sociedad es alcanzar mejores niveles de vida; en estas circunstancias, el ser humano requiere del apoyo efectivo y oportuno de la comunidad organizada a la que pertenece, siendo una obligación en este caso del Municipio, procurar las condiciones de carácter material y de otros ordenes que permita la realización del bien común.

Un apartado de vital importancia son sin duda los servicios básicos de salud, para esto se busca apoyar las campañas de medicina preventiva promoviendo la educación para la salud.

Impulsar la cobertura educativa, reforzaremos los trabajos del municipio encaminados a la educación, apoyando de manera decidida a las instituciones educativas, así como, coordinarse con las Dependencias Federales y Estatales en la ejecución de los programas involucrando a las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Impulsar programas dirigidos a grupos vulnerables como adultos mayores, grupos indígenas y personas con capacidades diferentes fomentando una cultura de respeto, inclusión y reconocimiento de sus derechos.

Es entonces de vital importancia realizar acciones que permitan mejorar la calidad y el nivel de vida de los ciudadanos, sobre todo de los que menos tienen.

#### **11.- PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL EQUILIBRADO**

La planeación del desarrollo urbano debe reflejarse en acciones que traigan consigo el crecimiento armónico y equilibrado del territorio Municipal, además, deberá tener congruencia con la distribución territorial de nuestros recursos.

El desarrollo urbano del Municipio de Pacula debe reflexionarse cuidadosamente para evitar

que al paso de los años nos encontremos en una situación de caos; es necesario implantar y actuar en virtud de un Plan de Desarrollo Urbano y diseñar las estrategias para que su cumplimiento no sea la excepción sino la regla; la obra pública por su parte debe contemplar tanto las necesidades sociales como las perspectivas económicas visualizando siempre la solución de los problemas estratégicos.

Finalmente el medio ambiente es un reto para todos que implica la elaboración de diagnósticos y programas específicos para su preservación.

## **12.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HONESTA, MODERNA Y EFICIENTE**

Este eje del plan gira en torno a un conjunto de acciones que se plantean con el objeto de transparentar el desarrollo y ejecución de la Función Pública Municipal.

Una administración pública debe ser eficaz y eficiente, es decir, desarrollar sus procesos en forma oportuna y alcanzar los objetivos planteados. Debe atender con esmero a los ciudadanos, pues son su razón de ser, y al mismo tiempo debe impulsar la participación social en la búsqueda de la solución de los problemas Municipales.

Buscar el desarrollo institucional a través de la actualización del marco jurídico del Municipio, la modernización de procesos gubernamentales, que permitan mejorar los servicios prestados a la ciudadanía; así como establecer un sistema de información Municipal que permita retroalimentar el actuar gubernamental y reorientar las acciones de gobierno en caso de ser necesario.

Es nuestro reto asegurar que las diferentes áreas de esta administración cuenten con los instrumentos y mecanismos eficientes y eficaces para el seguimiento y evaluación de los resultados; difundir la información administrativa y financiera de carácter público y garantizar a la ciudadanía el acceso a ella; así como impulsar el desempeño honesto de los servidores públicos y promover una efectiva rendición de cuentas.

## **13.- DEPORTE, CULTURA Y TRADICIONES**

Ante los cambios y transformaciones que se han venido dando es necesario reorientar los esfuerzos en los cuales están involucrados diferentes sectores tales como el deporte, cultura, tradiciones y turismo, para asumir los cambios, sin que tengamos que renunciar a lo que nos es propio, buscando de esta manera impulsar una estrategia colectiva en la cual se vea fortalecido nuestro sentido de pertenencia, fomentando nuestro autentico desarrollo, reconociendo nuestros recursos humanos, culturales y naturales.

En este apartado el Municipio de Pacula plantea los lineamientos para realizar actividades culturales, deportivas, artísticas, etc., dentro del Municipio y en base a estas hacer competencias a nivel Municipal, buscando así el desarrollo humano de los habitantes del Municipio

## **14.- MODELO DE EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL**

Con la finalidad de vigilar constantemente el cumplimiento de los compromisos establecidos en este Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Pacula 2009-2012, hemos propuesto que los subcomités formados en el marco del COPLADEM apoyados en la Dirección de Obras Públicas como instancia operativa se reúnan en forma periódica para evaluar los logros obtenidos.

En cada uno de los programas y acciones contemplados en este Plan Municipal de Desarrollo, se realizará un ejercicio, mediante reportes, encuestas, etc., para la medición de los resultados que se obtengan de manera permanente.

Con los indicadores de medición establecidos y a través de las reuniones de evaluación y seguimiento con los subcomités y las direcciones de la Administración Pública Municipal, estamos seguros podremos garantizar un cabal cumplimiento de los compromisos que a través de este documento hacemos con los habitantes del Municipio.

En esencia, nos proponemos cumplir con estos compromisos porque estamos seguros que, con ello, podremos generar un mayor bienestar para la ciudadanía y más y mejores oportunidades para que nuestro Municipio crezca y avance.

**15.- LISTADO DE PROGRAMAS**

Programa Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Programa Municipal de Reforestación y Medio Ambiente.  
Programa Municipal de Desarrollo Ganadero.  
Programa Municipal de Desarrollo Agrícola.  
Programa Municipal de Desarrollo Agropecuario  
Programa Municipal de Comunicación Social.  
Programa Municipal de Atención a Grupos Vulnerables.  
Programa Municipal de Equidad de Género.  
Programa Municipal de Adultos Mayores.  
Programa Municipal de Apoyo a Migrantes.  
Programa Municipal de Juventud.  
Programa Municipal de Deporte.  
Programa Municipal de Obras Públicas.  
Programa Municipal de Recolección de Basura.  
Programa Municipal de Mantenimiento de Panteones.  
Programa Municipal de Agua y Alcantarillado.  
Programa de Limpia y Mantenimiento Municipal.  
Programa Municipal de Empleo Temporal.  
Programa Municipal de Alumbrado Público.  
Programa Municipal de Caminos Rurales.  
Programa Municipal de Turismo.  
Programa Municipal de Deporte.  
Programa Municipal de Cultura.  
Programa de Planeación Municipal.  
Programa Municipal de Asistencia Social.  
Programa Municipal de Capacitación al Fomento del Empleo.  
Programa Municipal de Capacitación al Fomento Empresarial.  
Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.  
Programa Municipal de Salud.  
Programa Municipal de Seguridad Pública.  
Programa Municipal de Migración



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PACULA, HGO.  
2009-2012**

**PROFRA. OLGA HERNANDEZ MARTINEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. Daniel Ponce Andrade**  
Síndico Procurador

**C. Leticia Márquez González**  
Regidora

**C. Hilda Lugo Chávez**  
Regidora

**C. Moisés Gutiérrez Andrade**  
Regidor

**C. Ramón Vega Gutiérrez**  
Regidor

**C. Margarito Chora Rojo**  
Regidor

**C. Leocadia Cruz Loreto**  
Regidora

**Gregorio Lira Hernández**  
Regidor

**C. María Magdalena Lora Callejas**  
Regidora



2009-2012

**C. Jaime Labastida Rubio**  
Regidor



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 033

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: 21 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES; SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE 4 SISTEMAS DE INSPECCIÓN POR RAYOS X; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMAS DE TIERRA FÍSICA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 13 SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN; ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-129-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/08/2009	05/08/2009 17:00 horas	07/08/2009 17:30 horas	11/08/2009 10:00 horas	\$18,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I15020082	CÁMARAS DIGITALES FOTOGRÁFICAS		21	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-130-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/08/2009	05/08/2009 17:30 horas	07/08/2009 18:00 horas	11/08/2009 10:30 horas	\$350,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810800000	SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN POR RAYOS X (EN PACHUCA)		1	SERVICIO	
2	C810800000	SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN POR RAYOS X (EN TULA)		1	SERVICIO	
3	C810800000	SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN POR RAYOS X (EN TULANCINGO)		1	SERVICIO	
4	C810800000	SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN POR RAYOS X (EN LA HUASTECA)		1	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-131-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/08/2009	05/08/2009 18:30 horas	07/08/2009 18:30 horas	11/08/2009 11:00 horas	\$73,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMAS DE TIERRA FÍSICA		1	SERVICIO	
2	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		1	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-132-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/08/2009	05/08/2009 19:30 horas	07/08/2009 19:00 horas	11/08/2009 11:30 horas	\$680,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810800000	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CCTV		1	SERVICIO	
2	C810800000	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CCTV		1	SERVICIO	
3	C810800000	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CCTV		1	SERVICIO	
4	C810800000	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CCTV		1	SERVICIO	
5	C810800000	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CCTV (SON 13 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SERVICIO	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-133-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/08/2009	05/08/2009 20:30 horas	07/08/2009 20:00 horas	11/08/2009 12:00 horas	\$350,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	1180000116	SERVIDOR HP PROLIANT ML 150G5		2	PIEZA	
2	1180000096	EQUIPO DE CÓMPUTO HP MODELO DX2400		70	EQUIPO	
3	1180000034	IMPRESORA BLANCO Y NEGRO LASER HP MODELO P2035N		36	PIEZA	
4	1180000148	NO-BREAK COMPLET MODELO PC750		70	PIEZA	
5	C870000036	ANTIVIRUS MARCA ESET NOD32 PARA 70 USUARIOS (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)		70	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-134-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	04/08/2009	05/08/2009 09:00 horas	07/08/2009 09:30 horas	10/08/2009 15:00 horas	\$45,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C870000036	LICENCIAS ANTIVIRUS NOD 32 BUSINESS EDITION		1,575	SISTEMA	

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 3 DE AGOSTO DEL 2009  
 LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



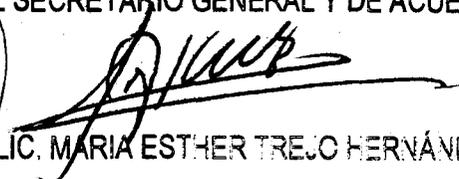
## CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL CONVENIO NUMERO 1012/2003 QUE CORRESPONDE AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE MARIA ELENA FUENTES SANCHEZ CONTRA ANGELICA FUENTES SANCHEZ, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004 CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 730, MANZANA 7, DE LA SECCION II, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, EN ESTA CIUDAD; SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE EL VALOR TOTAL DE \$201,600.00, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO No. 108, EN ESTA CIUDAD, A LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN EL DIA Y HORA ANTES SEÑALADO DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALUO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN LA PRÉSENTÉ CONVOCATORIA.



PACHUCA HIDALGO, A 15 DE JUNIO DEL AÑO 2009.-  
EL SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

  
LIC. MARIA ESTHER TREJO HERNÁNDEZ.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria Múltiple No. : 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32,34,36,37,Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL PARA BIENES INFORMatico Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, CON CARGO A LOS RECURSOS ESTATALES AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## Licitaciones Públicas Nacionales

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de exhibición	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital costable
42086001-001-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05/08/2009	06/08/2009 09:00 horas	12/08/2009 09:00 horas	13/08/2009 09:00 horas	\$37,000.00
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>				<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
1	ENGRAPADORA METALICA				29	pza
2	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROSA				06	ciento
3	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA CAJA DE 5000 PIEZAS				35	caja
4	LIBRO FLORETE 192 H. 12 COL. C/CONCEPTO F/ITALIANA				19	pza
5	PLUMOGIS CAJA C/4 PIEZAS				402	paquete
<b>Total : 166 partidas</b>						
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de exhibición	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital costable
42086001-002-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05/08/2009	06/08/2009 10:00 horas	12/08/2009 10:00 horas	13/08/2009 10:00 horas	\$44,400.00
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>				<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
1	AIRE COMPRIMIDO DE 340 GRAMOS				46	pza
2	CARTUCHO COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA HP IASSER JET 2600 N C				5	pza
3	CARTUCHO COLOR CIAN PARA IMPRESORA HP LASSER JET 2600 N CLAVE Q6001A				5	pza
4	CARTUCHO COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA HP LASSER JET 2600 N CLAVE Q6003A				4	pza
5	CARTUCHO COLOR PARA IMPRESORA HP MODELO PSC1510				4	pza
<b>Total: 55 partidas</b>						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de exhibición	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital costable
42086001-003-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05/08/2009	06/08/2009 11:00 horas	12/08/2009 11:00 horas	13/08/2009 11:00 horas	\$34,900.00
<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>				<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
1	Equipo de fotocopiado, impresión y escaner que cuente con: Sistema laser, alimentador automático y duplex, velocidad de 25 paginas por minuto Resolución de 600-1200dpi, 2 charolas de papel de 500 hojas, códigos de acceso personal, copiado e impresión a doble carta, memoria de 128mb, ampliación y reducción de 25-400%, procesador power pc de 750cx 350mhz, memoria std. 64mb en impresión, velocidad de escaneo 25 paginas por minuto, resolución de escaneo de 200,300,400 y 600dpi formato tiff y pdf				7	EQUIPO
<b>Total : 01 concepto</b>						

- I.- LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACION.
- II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y/O EN EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, TELÉFONO: (771) 7186168, LOS DÍAS 03, 04 y 05 DE AGOSTO DE 2009; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:30 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO SERA REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACION.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICA Y ECONOMICA, SE EFECTUARA EN EL RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA SEGUN BASES.
- VIII.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA SEGUN BASES.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARA SEGUN BASES Y A ENTERA SATISFACCION DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA

SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO, A 03 DE AGOSTO DE 2009  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE.

L.A. YANET RAMIREZ GUZMAN

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO NO. SF-V-FAISM/GI-2009-002-006 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009 Y NO. SF-V-FAISM/GI-2009-002-010, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Presupuesto	Fecha de inicio	Fecha de término	Modalidad	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Cantidad
PMAJ/2009/FAISM/LIS/ADQ/09/04	\$ 1,000.00	05 DE AGOSTO DE 2009	06 DE AGOSTO DE 2009 12:00 HRS.	NO HABRA	11 DE AGOSTO DE 2009 10:00 HRS.	13 DE AGOSTO DE 2009 10:00 HRS.	\$ 69,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ALAMBRÓN LISO DE 1/4" (NO. 2)	212.05800	KG
2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	49.33892	TON
3	PIEDRA BRAZA	377.42366	M3
4	MADERA DE PINO DE 3A. EN POLIN DE 4" X 4"	1,552.53528	PT
5	IMPERMEABILIZACIÓN ACABADO APARENTE CON GRAVILLA, COLOR TERRACOTA. INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFALTICO, CALAFATEO DE GRIETAS, COLOCACIÓN POR TERMOFUSION DE SISTEMA PREFABRICADO IMPERMEABILIZACIÓN MULTICAPA DE ASFALTOS MODIFICADOS SBS DE 3,5 MM DE ESPESOR (MODYPLY SBS), SEGUN ESPECIFICACIONES, PINTURA ACRÍLICA EN DETALLES TRASLAPES, 5 AÑOS DE GARANTÍA POR ESCRITO; INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	326.21000	M2
TOTAL 29 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLÁN, HGO., SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, C.P. 43720 TEL. 776-75-2-00-90, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN, HGO., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, ACAXOCHITLÁN, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

ACAXOCHITLÁN, HIDALGO A 03 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C. MARIO LICONA HERNÁNDEZ

H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

Convocatoria: No. 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37, 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MADERA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS No. SF-V-FAISM/GI-2009-015-002, 003, 004, 005 Y 007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA-DOP-09-02	\$ 1,000.00	04 / AGOSTO / 2009	05/08/2009 12:00 HRS.	NO SE REALIZARA	07/AGOSTO/2009 11:00 HRS.	07/AGOSTO/2009 13:00 HRS.	\$ 200,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ALAMBRO LISO DE 1/4" (No. 2)	368.78	KG
2	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	66.56	KG
3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 (3/8")	1,128.71	KG
4	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	24.72	KG
5	CALHIDRA EN SACO	17.20	TON
<b>SE ANEXAN VEINTINUEVE PARTIDAS MAS, EN ANEXO GENERAL</b>			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO GENERAL Y ANEXOS PARA CADA OBRA No. 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN EL SITIO DE LAS OBRAS, SEGÚN ANEXO No. 1, 2, 3, 4 Y 5.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE ACUERDO A LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- IX.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE CONTADO CONTRA ENTREGA DE MATERIAL Y A SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. NO HABRA ANTICIPO.
- X.- NO PODRAN PARTICIPAR LA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



CARDONAL, HGO., A 03 DE AGOSTO DE 2009.

PROFRA. DONACIANA MARTIN CONTRERAS.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

## H. AYUNTAMIENTO DE CHAPANTONGO, HGO.

## Convocatoria Pública :002/2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPANTONGO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
002/2009	\$ 500.00	04-08-09	05-08-09 10:00 HRS	07-08-09 10:00 HRS.	07-08-09 12:00 HRS.	\$ 175,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS	253.83	TON
2	ARENA	350.44	M3
3	GRAVA	435.25	M3
4	CALHIDRA EN SACO	0.46	TON
5	CLAVO DE 2 ½" A 3 ½"	0.16	KG
	TOTAL DE 20 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LA TESORÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CHAPANTONGO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 09:00 A 16:00 HRS LOS DÍAS 03 Y 04 DE AGOSTO DE 2009. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CHAPANTONGO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA. SEGÚN ANEXO No. 1.

PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPANTONGO, HGO. NO SE PROPORCIONARA ANTICIPO SERA CONFORME AL SUMINISTRO DE MATERIALES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO, SERA SIN OPCIÓN A COMPRA

CHAPANTONGO, HGO., A 03 DE AGOSTO DEL 2009

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ  
C. JACOBO CARMELO PEREZ GALVAN

2009 - 2012



**H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA, HGO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 003/09**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIOS No. SF-V-FAISM/GI-2009-028-008, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2009 Y SF-V-FAISM/GI-2009-028-009, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Nº. DE LICITACIÓN	GOSTO DE LAS BASES	FECHA-LIMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACION	FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA	FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			PLAZO DE EJECUCION	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	CAP. CONTABLE MINIMO REQUERIDO

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

PMH-2009-F2-LP-008-056-A	\$ 1,500.00	07 DE AGOSTO DEL 2009	07 DE AGOSTO DEL 2009 12:00 HRS.	10 DE AGOSTO DEL 2009 10:00 HRS.	14 DE AGOSTO DEL 2009 10:00 HRS.	17 DE AGOSTO DEL 2009 10:00 HRS.
PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SITLAN, HUEJUTLA DE REYES, HGO.			55 DIAS NATURALES	24 DE AGOSTO DEL 2009	17 DE OCTUBRE DEL 2009	\$ 185,000.00

PMH-2009-F2-LP-009-063-B	\$ 1,500.00	07 DE AGOSTO DEL 2009	07 DE AGOSTO DEL 2009 10:00 HRS.	10 DE AGOSTO DEL 2009 11:00 HRS.	14 DE AGOSTO DEL 2009 11:00 HRS.	17 DE AGOSTO DEL 2009 11:00 HRS.
AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA COLONIA EL MIRADOR, HUEJUTLA, HGO.			80 DIAS NATURALES	24 DE AGOSTO DEL 2009	11 DE NOVIEMBRE DEL 2009	\$ 318,000.00

**I. VENTA DE BASES**

• LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DESDE EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN HASTA EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2009 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS (LUNES A VIERNES); PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES, FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL.
- 2.- ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO Y DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR O CON LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA D.G.A.F.F. DE LA S.H.C.P. Y DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO.
- 3.- ORIGINAL Y COPIA DE ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EN SU CASO, SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTARÁN ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Ó COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO.
- 4.- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN EN LA QUE DESEE PARTICIPAR. SE PREVIENE A TODOS LOS INTERESADOS QUE SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS INSCRITAS EN DICHO PADRÓN.
- 5.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR MENSUALIDADES, INDICANDO EL AVANCE FÍSICO.
- 6.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA), DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA QUE SE LICITA Y EN LA CUAL DESEE PARTICIPAR.
- 7.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

• LOS ANEXOS DE LAS BASES SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.

**II. FORMA DE PAGO**

- PREVIA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SE EXPEDIRÁ UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HUEJUTLA, HGO. (ÉSTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

- III. **VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**
- EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA, HGO., EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2009 UNA HORA ANTES DE LA HORA PROGRAMADA PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES Y DE AHÍ SE TRASLADARÁN AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- IV. **JUNTA DE ACLARACIONES**
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: SALA DE CABILDOS EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2009 A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS.
- V. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
- SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
  - EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: ESPAÑOL.
  - LAS MONEDAS EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: PESO MEXICANO.
- VI. **ACTO DE FALLO**
- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
- VII. **LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN**
- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.
- VIII. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA SOLVENTE MÁS BAJA.
  - NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
  - NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO
  - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
  - CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

HUEJUTLA, HGO., A 03 DE AGOSTO DEL 2009.



\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUEJUTLA, HGO.  
RODRIGO NAVA SOTO.

H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO.

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de adjudicación	Visita Instalaciones	Fecha de apertura de sobres	Fecha de fallo	Importe Contable
NO. PMH-DMOP-LIC-PUB-001/2009	\$1,000.00	05 DE AGOSTO DEL 2009	06 DE AGOSTO DEL 2009 11:00 HRS.	N/A	12 DE AGOSTO DEL 2009 11:00 HRS.	12 DE AGOSTO DEL 2009 12:00 HRS.	50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	Clavo 2 1/2", 3 1/2" 3" y 4"	2.9040	Kg
002	Cemento normal gris tipo 1 en saco	80.7441	Ton
003	Grava	116.79	M3
004	Angulo de 1/2	435.5996	kg
005	Lamina cal. 16	68.4503	mt
<u>TOTAL 06 PARTIDAS</u>			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS. A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILOS UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL AV. HIDALGO NO. 1 COL. CENTRO MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO. NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HUICHAPAN, HGO., A 03 DE AGOSTO DEL 2009.


  
 ING. FRANCISCO JAVIER SAENZ JIMENEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO



**HIDALGO**

Municipio de La Misión

H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.

Convocatoria Pública



CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SUS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA APOYO PARA ACCIONES COMUNITARIAS Y CONTINGENCIAS EN LA LOCALIDAD DE LA MISIÓN, Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DEL MPIO. DE LA MISIÓN, HGO. CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Monto	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Monto
ADQP-05/2009	\$1,000.00	05 DE AGOSTO DE 2009	06 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	NO HABRÁ.	12 DE AGOSTO DE 2009 11:00 HRS.	12 DE AGOSTO DE 2009 12:00 HRS.	\$250,000.00
1	CEMENTO				70.00		TON.
2	ARENA				100.00		M3
3	GRAVA				100.00		M3
4	BLOCK DE 12X20X40 CM				20.00		MILLAR
5	LÁMINA GALVANIZADA CAL. 32 DE 2.44X0.80 M SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS.				1400.00		PZA

**Licitación Pública Nacional**

No. de Licitación	Monto	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Monto
ADQP-06/2009	\$1,000.00	05 DE AGOSTO DE 2009	06 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10:30 HRS.	NO HABRÁ.	12 DE AGOSTO DE 2009 13:00 HRS.	12 DE AGOSTO DE 2009 14:00 HRS.	\$40,000.00
1	COMPUTADORA 4 GB, DISCO DURO 400 GB MONITOR PLASMA 19"TECLADO, RATÓN, TARJETA DE RED INALÁMBRICA.				3.00		EQUIPOS
2	COMPUTADORA 3 GB, DISCO DURO 320 GB MONITOR PLASMA 19"TECLADO, RATÓN, TARJETA DE RED INALÁMBRICA.				3.00		EQUIPOS
3	COPIADORA VEL. IMPRESIÓN 35 PPM, CONECTIVIDAD PARÁ IMPRESIÓN EN RED.				2.00		PZA
4	CÁMARA DIGITAL DE 10.1 MEGAPIXELES				3.00		PZA
5	ADQUISICIÓN DE SILLONES DE RECEPCIÓN SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS.				2.00		PZA.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 18:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. LA MISIÓN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA LOCALIDAD DE LA MISIÓN, MUNICIPIO DE LA MISIÓN, HGO.  
PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

2009-2012

LA MISIÓN, HGO. 03 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ  
C.P. VANESALY MARA RESÉNDIZ ROJO.

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN.

### Convocatoria Pública: MSAM/LIC/001/2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN, HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital garantizado
MSAM/LIC/001/2009	\$1,000.00	6 DE AGOSTO DE 2009	7 DE AGOSTO DE 2009 11:00 HRS.	NO APLICA	12 DE AGOSTO DE 2009 10:00 HRS.	14 DE AGOSTO DE 2009 10:00 HRS.	\$70,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	102.50	TON
2	ARENA	181.00	M3
3	GRAVA	181.00	M3
4	REVOLVEDORA PARA CONCRETO 8 H.P.	285	HR
5	RETROEXCAVADORA, MOTOR DIESEL	20	HR
	EN TOTAL 13 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 a 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA DE ARMAS S/N, CENTRO, SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ SEGÚN BASES  
PLAZO DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

VIII.- PAGO: EL 50% DEL IMPORTE SE REALIZARÁ DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA DEL MATERIAL Y EL 50% RESTANTE AL CONCLUIR LA ENTREGA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERÁ SIN OPCIÓN A COMPRA.

SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN HIDALGO A 3 DE AGOSTO DEL 2009.

C. LUIS ENRIQUE ANGÉLES TÉLLEZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

Convocatoria Pública: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO PARA LA APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) EJERCICIO 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para solicitar bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura económica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MST/FAISM-OP-LP-2009-001	\$ 1,000.00	05 DE AGOSTO DEL 2009	06 DE AGOSTO DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA DE INSTALACIONES	13 DE AGOSTO DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS	13 DE AGOSTO DEL 2009 A LAS 12:00 HORAS	\$ 100,000.00

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	TON	186.17
03	ARENA TRITUTADA	M3	294.06
04	GRAVA TRITURADA	M3	368.57
14	REVOLVEDORA MIPS-KOHLER R-108 H.P. 1 SACO	HORA	298.46
18	MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR 120 H INCLUYE: OPERACIÓN, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.	HORA	70.21
	TOTAL 26 PARTIDAS		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, ANEXO No. 2, ANEXO No.3 Y ANEXO No. 4 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN JARDIN CARRILLO PUERTO S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: ANEXO No. 1 CALLE PINOS ENTRE SANTA ANA DEL MONTE Y MEZQUITE EN LA COLONIA HABITACIONAL DINA, ANEXO No. 2 CALLE MARGARITAS ENTRE BIGAMBILIAS Y CAMELINAS COLONIA LA FLORIDA, ANEXO No. 3 CALLE CEDROS ENTRE SANTA ANA DEL MONTE Y LAURELES COLONIA HABITACIONAL ARBOLEDAS Y ANEXO No. 4 CALLE BUGAMBILIAS ENTRE TULIPANES Y VIOLETAS EN LA COLONIA LA FLORIDA MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.  
PLAZO DE ENTREGA 20 DIAS HÁBILES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO.
- IX.- NO HABRA ANTICIPO.
- X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, 05 DE AGOSTO DEL 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

L.E. JOSE ALONSO ALVA GARCIA



2009 - 2012



AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.



Convocatoria Pública: MTRO-FUPI-SA-AP-063-09-005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACION PARA GASTOS DE INVERSION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional MTRO-FUPI-SA-AP-063-09-005

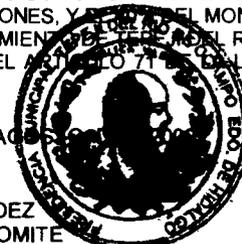
Nó. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Capital Garantado
MTRO-FUPI-SA-AP-063-09-005	\$1,000.00	05-AGOSTO -2009	06-AGOSTO-2009 10:00 HRS	11 -AGOSTO-2009 10:00	11-AGOSTO-2009 12:00 HRS	\$300,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	LAMPARA SUBURBANA COMPLETA INCLUYE BRAZO 1.20 M. 70W.V.S. 220. V.	500	PZAS.
2	BALASTRO VAPOR OE SOOIO 70W 220V.	650	PZAS.
3	BALASTRO OE VAPOR OE SOOIO OE 70W. 127.V.	500	PZAS.
4	FOCO OE VAPOR DE SOOIO 70W	1200	PZAS.
5	LAMPARA OE VAPOR OE SOOIO COMPLETA OV-15	60	PZAS.
TOTAL DE PARTIOAS 67			

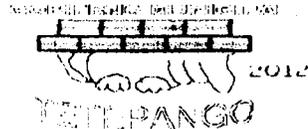
- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL, DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.  
PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A TRAVES DEL 30% DEL MONTO TOTAL POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO COMO LO INDICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL SEGUNDO 30% SE INDICARA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y EL RESTO DEL MONTO TOTAL RESTANTE 15 DIAS NAURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION Y A ENTERA SATISFACCION DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO, A 03 DE AGOSTO DE 2009

C. ESTEBAN CASAS HERNANDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACION



# H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HIDALGO.

## CONVOCATORIA: PMT-002-09.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL **H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HGO.** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL **RAMO 33.- DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, SEGÚN OFICIOS NÚMERO: **SF-V-FAISM/GI-2009-065-004**, DE FECHA **05 DE JUNIO DEL 2009**, **SF-V-FAISM/GI-2009-065-005** DE FECHA **22 DE JUNIO DEL 2009**, CON CLAVES: **2009/FAISM065008**, **2009/FAISM065009** Y **2009/FAISM065010** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	FALLO TÉCNICO Y ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
<b>PMT-ADQ-LP-002-09.</b>	<b>\$600.00</b>	<b>05 DE AGOSTO DEL 2009.</b>	<b>06 DE AGOSTO DEL 2009 10:00 HRS.</b>	<b>NO HABRA</b>	<b>12 DE AGOSTO DEL 2009 10:00 HRS.</b>	<b>12 DE AGOSTO DEL 2009 12:00 HRS.</b>	<b>\$49,000.00</b>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>01</b>	<b>VARILLA No. 3 DE 3/8" DIÁMETRO 9.5 MM.</b>	<b>645.48</b>	<b>KG</b>
<b>02</b>	<b>ARENA DE MINA</b>	<b>173.38</b>	<b>M3</b>
<b>03</b>	<b>CEMENTO GRIS</b>	<b>113.03</b>	<b>TONELADA</b>
<b>04</b>	<b>GRAVA DE 19 MM. ¾"</b>	<b>181.61</b>	<b>M3</b>
<b>05</b>	<b>TEPETATE</b>	<b>261.23</b>	<b>M3</b>
<b>HACIENDO UN TOTAL DE 93 PARTIDAS.</b>			

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA **TESORERÍA MUNICIPAL DE TETEPANGO, HGO.** CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE **10:00 A 16:00 HRS.** LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS **BIENES Y ARRENDAMIENTOS** RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA OFICINA DE LA PLAZA COMUNITARIA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TETEPANGO, HGO.**
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: **SERÁ EN EL LUGAR DE LA OBRA, SEÑALADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.**
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: **SERÁ DE 16 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- IX. ANTICIPO: SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- X. EL PAGO SE REALIZARÁ: A LOS **15 DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HGO. SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SE EFECTUARÁ CONFORME SE INGRESEN LAS FACTURAS, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.
- XI. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII. EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

**TETEPANGO, HGO., A 05 DE AGOSTO DEL 2009.**

**ELIC HERVEY PÉREZ SÁNCHEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**LIC. RITA RAQUEL SALGADO T.**

**NOTARIO PÚBLICO No. 3**  
del Estado de México,  
con residencia en Tlalnepantla de Baz,  
53 90 16 72, 53 90 25 49 y 55 65 11 24  
Fax. Ext. 134

Oficio: 098/09

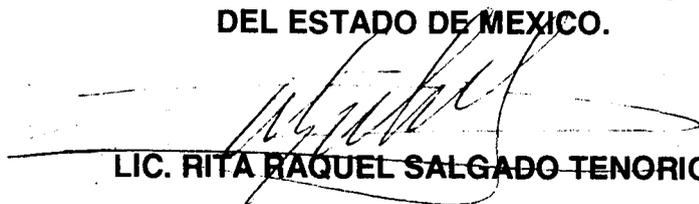
**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 36407, de fecha 18 de Junio del dos mil nueve, el señor RODOLFO SORIANO SANTANDER, en su carácter de albacea y unico y universal heredero, radicaron ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora ENEDINA LINA SANTADER LOZADA, TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE ENEDINA LINA SANTADER LOZADA VIUDA DE SORIANO, MARIA LINA SANTADER LOZADA VIUDA DE SORIANO, MARIA LINA SANTADER LOZADA Y LINA ENEDINA SANTADER L. quien acepto y reconocio los derechos instituidos por el autor de la Sucesión, manifestando el albacea señor RODOLFO SORIANO SANTADER, que formulará el inventario y avalúo correspondiente, habiendo aceptado la validez del Testamento, publíquese en dos ocaciones consecutivamente.

2 - 2

Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex., 30 de Junio del 2009.

**ATENTAMENTE**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**  
**DEL ESTADO DE MEXICO.**



**LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO**

## JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

Juicio **DECLARACION DE AUSENCIA** promovido por **PILAR OLMEDO ADAUTO** expediente número **1015/2004**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentada **PILAR OLMEDO ADAUTO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 337 al 368 del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA**:

I.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que por auto dictado en fecha 19 diecinueve de diciembre de 2007 (foja 180), se nombró a la ocurrente representante del ausente, como se solicita y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 354 del Ordenamiento Adjetivo Familiar, cada año en el día que corresponda a aquel en que hubiere sido nombrado el representante, publíquense nuevos edictos por dos meses, con intervalos de treinta días cada uno en El Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación del último domicilio del ausente denominado "El Sol de Tulancingo", llamando al ausente **LINO LARA GONZALEZ**, insertando en dichos edictos el nombre y domicilio del representante y el tiempo que falte para que se cumpla el plazo que señalan los artículos 358 y 359 del Código de Procedimientos Familiares.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada **ANGELICA ANAYA MONTEL**, que autentica y da fé.

INSERTO.- **NOMBRE DEL REPRESENTANTE PILAR OLMEDO ADAUTO.**

INSERTO 2.- **DOMICILIO DEL REPRESENTANTE PILAR OLMEDO ADAUTO ES EL UBICADO EN CALLE JESUS VALENCIA S/N, BARRIO LOS CHORRITOS MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, HIDALGO**

INSERTO 3.- **HACIENDOSE SABER QUE EL TIEMPO QUE FALTA PARA QUE SE CUMPLA EL TERMINO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 358 Y 359 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES ES EL DE 1 UN AÑO, TERMINO QUE EMPEZO A CORRER EL 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2007 DOS MIL SIETE.**

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 03 de diciembre de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. **OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2009

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

## EDICTO

Dentro del expediente número **721/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**; el cual ha sido promovido por **LICENCIADA ADRIANA SALVADOR CHAVEZ Y/O ENRIQUE BALTAZAR JIMENEZ EN CONTRA DE CATARINO HERNANDEZ MONTAÑO**, se dictó el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 01 de julio del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **LIC. ADRIANA SALVADOR CHAVEZ**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, **SE ACUERDA**:

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 diez horas del día 27 veintisiete de agosto del año 2009 dos mil nueve.**

II.- Como lo pide la ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en colonia Rojo Lugo en esta Ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son inscrito bajo el número 373, Libro I, Sección I, de fecha 07 siete de octubre del año 2002 dos mil dos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100**

m.n.), valor pericial, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre diario, El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Así lo acordó y firmó el **C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fé.

3 - 3

**LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-07-2009

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES, EN CONTRA DE JOSE LUIS VEGA ROMERO. EXPEDIENTE NUMERO 10/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 26 veintiséis de junio de 2009, dos mil nueve.

Por presentado **JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio 567, 568, 569 del Código de Procedimientos que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA**:

I. Como lo solicita el ocurrente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos identificado como lote 88, manzana 07, en la Calle San Pedro, en la Colonia Las Palmitas Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 25 veinticinco de agosto del año 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado. Toda vez que el avalúo del perito de la parte actora es de \$840,275.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y EL DEL PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA ES DE \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) sin que en dichos montos que arrojan los avalúos exista diferencia mayor del 30% en relación al monto mayor, por lo tanto al mediar estas diferencias, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$841,137.75 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) del valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo. Tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese en el domicilio señalado en autos a **MAXIMILIANO PELCASTRE LEYVA** en su carácter de acreedor de los demandados **JOSE LUIS VEGA ROMERO Y LEOVIGILDA PEREZ PALAFOX** el estado de ejecución que guarda el presente juicio atendiendo a la naturaleza y prelación del crédito existente a su favor.

**Notifíquese y cúmplase.**

Así, lo acordó y firma el **C. LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que da fé.

3 - 3

**Pachuca, Hidalgo, julio del 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 13-07-2009

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL PICAZO DELGADO en contra de SUCESION DE MARIA DE LOS ANGELES CORTES, EXPEDIENTE NUMERO 360/2008, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo; a 08 ocho de abril del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado MIGUEL PICAZO DELGADO, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 53, 55 94, 121 fracción II, 131, 154, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II 1o. C.T. 200 C, Pagina: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el Juez, de Oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo un oficio procedente de la Administración de Correos, Sección Administrativa de Atotonilco El Grande, Hidalgo, en donde informa que no se encontró domicilio registrado a nombre de XIHUILT SANCHEZ CORTES, el cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales conducentes.

II.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación legal con XIHUILT SANCHEZ CORTES, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese emplazarse a través de los oficios girados a distintas dependencias, en consecuencia emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico local de los de mayor circulación, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

**III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fé.

3 - 2

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 20 de Mayo del 2009.-

**LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-07-2009

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRO GRANADOS ESTRADA EN CONTRA DE LUIS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL, ASI COMO DEL C. ZURIEL ISLAS PEREZ EN SU CALIDAD DE AVAL, EXPEDIENTE NUMERO 585/2006, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

EN LA CIUDAD DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, A 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADO ALEJANDRO GRANADOS ESTRADA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ACUERDA.

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE ACLARANDO QUE LA UBICACION CORRECTA DEL PREDIO EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ES EN EL LOTE 47, MANZANA 9, CALLE MONTERREY, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.

II.- EN CONSECUENCIA COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LOS PRESENTES AUTOS, SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, UBICADO EN LOTE 47, MANZANA 9, CALLE MONTERREY, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

III.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRE DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR PERICIAL MAS ALTO OTORGADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS POR LAS PARTES.

IV.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL, LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, ESTRADOS DEL JUZGADO Y LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE.

**V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

3 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. JULIO DE 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2009

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL BERTHA GARCIA HERRERA en contra de MARIA ANGELICA LAZCANO ARMENTA, expediente número 511/2008, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Como lo solicitó el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de la demandada, MARIA ANGELICA LAZCANO ARMENTA, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a MARIA ANGELICA LAZCANO ARMENTA, para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejara de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula; así mismo, requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por lista.

## II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Segundo de lo Civil, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fé.

3 - 2

A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO.-Pachuca de Soto, Hidalgo, julio de 2008 dos mil ocho.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2009

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

## EDICTO

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO VITE CABAÑAS, promovido por GONZALO VITE ESCOBAR, EXPEDIENTE NUMERO 226/2009, RADICADO EN EL H. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE METZTITLAN, HIDALGO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Metztlán, Hidalgo, a los 2 dos días del mes de Julio del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado GONZALO VITE ESCOBAR, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar del señor JULIO VITE CABAÑAS, basándose para ello en los hechos y fundamentos legales que creyó pertinentes. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1294, 1580, 1588, del Código Civil, 47, 55, 757, 762, 770, 771, 785, 787, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 226/2009.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JULIO VITE CABAÑAS.

IV.- Dese la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Gírese atento oficio al C. Director del Archivo General de Notarías y al C. Registrador Público del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen a este Organismo Jurisdiccional, si en esa dependencia a su cargo, se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.

VI.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE

AGOSTO DEL AÑO DE 2009 DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

VII.- En virtud de que el denunciante de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor JULIO VITE CABAÑAS manifiesta desconocer el domicilio de los presuntos herederos ISABEL CHAVEZ VITE, MARDONIO CHAVEZ VITE, MARIA CHAVEZ VITE, TERESA "N" VITE E ISAIAS VITE "N" 1, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta Ciudad y en el lugar en que tuvo su último domicilio el de cuyos JULIO VITE CABAÑAS, anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder sus bienes, comparezcan en el local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, que les pudieran corresponder dentro del término de cuarenta días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

VIII.- Se requiere al ocursoante para que dentro del término de tres días exhiba la copia certificada de las actas de nacimiento de FLORA, JOSEFINA EPIFANIA, HIPOLITA, CELESTINA, OTILIA, CASIANO, MARCIANO de apellidos VITE ESCOBAR, y RAQUEL DURAN VITE, así mismo para que proporcione el domicilio cierto y conocido de la Señora EUGENIA ESCOBAR, a efecto de notificarle la radicación y tramitación del presente juicio sucesorio intestamentario, según lo dispone el Artículo 786 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Hidalgo o en su defecto de que ésta haya fallecido exhiba la copia certificada del acta de defunción correspondiente.

IX.- Se instruye al Actuario de la Adscripción para efecto de que se constituya en los domicilios de los presuntos herederos; HORACIO HERNANDEZ VITE Y/O MARCIANO HERNANDEZ VITE, YOLANDA DURAN VITE Y LORENZO DURAN VITE, AMBROSIA HERNANDEZ VITE, ROMANA VITE HERNANDEZ, TOMASA VITE HERNANDEZ, ALEJANDRINA VITE HERNANDEZ, AURORA VITE HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES VITE HERNANDEZ Y ARTEMIO VITE HERNANDEZ, a efecto de que se les haga saber la radicación y tramitación del presente juicio sucesorio y los datos que prevé el artículo 786 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo.

X.- En virtud de que el domicilio de los C.C. YOLANDA Y LORENZO ambos de apellidos DURAN VITE se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno en Delegación Cuahutemoc, en México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva realizar la notificación ordenada en el punto que antecede del presente proveído.

XI.- En virtud de que el domicilio de los C.C. AMBROSIA HERNANDEZ VITE, ROMANA VITE HERNANDEZ, TOMASA VITE HERNANDEZ, ALEJANDRINA VITE HERNANDEZ, AURORA VITE HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES VITE HERNANDEZ Y ARTEMIO VITE HERNANDEZ se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva realizar la notificación ordenada en el punto IX DEL PRESENTE proveído.

XII.- Glósen a sus autos los documentos exhibidos para que surtan los efectos legales que haya lugar.

XIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tal efecto, así como para imponerse de los autos y recibir a su nombre y representación documentos y valores a la profesionista y personas mencionadas en el mismo.

## XIV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado JOSE MARIA CASTILLO TOVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado VALENTE OSTOS SANTOS, que autentica y da fé.

2 - 2

METZTITLAN, HIDALGO, JULIO 10 DE 2009 DOS MIL NUEVE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2009

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO JUAN MANUEL CASANOVA SUAREZ, en contra del C. DANIEL LOPEZ VILLEDA, mismo que se deduce del expediente 75/2003 que se encuentra radicado en el H. Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, se dictó un auto que a la letra dice.

Huichapan de Villagran, Hidalgo, 2 dos de julio del año 2009 dos mil nueve.

I.- Se tienen por hechas las manifestaciones que refiere el promovente, exhibiendo los edictos correspondientes.

II.- Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el Juzgado que ocupa en este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto y al que se acogió la parte actora, con una rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal intereses, gastos y costas.

III.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 TRES VECES dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, Diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

**IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-Huichapan, Hidalgo, Julio de 2009.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-07-2009

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número 43/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL; el cual ha sido promovido por NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ EN CONTRA DE DANIEL MEJIA HERNANDEZ, se dictó el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 22 veintidós de Mayo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ, con su escrito de cuenta. Visto, su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de agosto del año 2009 dos mil nueve.

II.- Como lo pide la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en el Lote número 07, manzana número 06, zona 01 de la colonia Flavio Crespo en esta Ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son inscrito bajo el número 1670, tomo II, libro I, sección I, de fecha 28 veintiocho de mayo del año 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$106,420.00 (ciento seis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.), con una reducción del 10% diez por ciento del valor pericial más alto, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario

o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre diario, El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

**VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ASI lo acordó y firmó el C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que da fé.

3 - 1

LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-07-2009

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HUMBERTO MARTINEZ ROSAS en contra de MIGUEL DAGDA OLVERA, expediente número 580/2006, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a los 9 nueve de Julio del 2009, dos mil nueve.

Por presentado LIC. HUMBERTO MARTINEZ ROSAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1067, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio; 552, 554, 558, 663 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA.

I.- Téngase al promovente conformándose con el dictamen pericial exhibido por el C. ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA.

II.- Visto el estado de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 12 doce de Agosto del año dos mil ocho, y que consiste en un bien inmueble ubicado en AVENIDA MELCHO OCAMPO NUMERO 16, AHORA CONOCIDA COMO PRIVADA EL EDEN, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$302,000.00 TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, así como TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, en el Periódico EL SOL DE HIDALGO, edición regional, en los Tableros Notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y las puertas de este H. Juzgado.

**VI.- Notifíquese y cúmplase.**

ASI lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ que autoriza y da. DOY FE.

3 - 1

ATENTAMENTE.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; JULIO 2009.-EL C. ACTUARIO.-LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-07-2009

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR ENRIQUE BAÑOS GOMEZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE IMPULSORA NORTEAMERICANA, DENTRO DE LA MODALIDAD JURIDICA DE UNA "SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE" O SU ACRONIMO "SOFOM" CON SU REGIMEN LEGAL DE UNA "ENTIDAD NO REGULADA" "E.N.R.", EN CONTRA DE CIRILO HERNANDEZ AILA EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y/O GABRIELA MICAELA ZOYATE ARROYO EN SU CARACTER DE AVAL DENTRO DEL EXPEDIENTE 364/2008, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de Julio del 2009 dos mil nueve.

Por presentado ENRIQUE BAÑOS GOMEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1055, 1055-Bis, 1075 y 1346 del Código de Comercio, se **Acuerda**:

I.- Nuevamente, base a las manifestaciones vertidas por el promovente, se difiere la diligencia de remate programada para el día **15 quince de Julio de 2009 dos mil nueve a las 10:00 diez horas** y en su lugar se señalan **11:00 once horas del día 28 veintiocho de Agosto de 2009 dos mil nueve** para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la primera diligencia de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio rústico con construcción ubicado en Barrio Tlategco, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 2066 dos mil sesenta y seis, Tomo 1 uno, Libro 1 uno, Sección I Primera, de fecha 12 doce de Noviembre de 2001 dos mil uno.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$368,500.00 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble embargado y en la Presidencia Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo.

IV.- Gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar competente por Turno de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado instruya al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos en el lugar en donde se encuentra ubicado el bien inmueble embargado y en la Presidencia Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, en los términos indicados en el punto que antecede.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que da fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo. a 14 de Julio del año 2009.-ACTUARIO

SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 22-07-2009

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ALFONSO JORGE MARTINEZ MALO en su carácter de Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de MARIA DE LA PAZ CASTAÑEDA HERNANDEZ, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 88/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de junio del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado LICENCIADO LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 Y 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: **el lote número 6 seis, manzana 33 treinta y tres, marcada con el número oficial 120 ciento veinte, de la Calle Lago Hurón, del Fraccionamiento "Bosques del Peñar III Etapa", Ex Hacienda de Coscotitlan, actualmente Boulevard Luis Donald Colosio, a la altura del CBTIS 8, en esta ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.**

II.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan **las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 1o primero de septiembre del año 2009 dos mil nueve**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble materia de este juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la **Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$271,680.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a fojas 158 ciento cincuenta y ocho a 166 ciento sesenta y seis.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de julio del año 2009 dos mil nueve:ACTUARIO:LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 14-07-2009

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO**

En cumplimiento del auto de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2008 dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **LORENZO ESTRADA BARRERA** y **FORTINO ESTRADA BARRERA**, a Bienes del señor **DIONICIO FELIPE ESTRADA BARRERA**, expediente número 1027/2008, se anuncia la muerte sin testar del señor **DIONICIO FELIPE ESTRADA BARRERA**, a fin de que quien se crea con derechos comparezca a deducirlos ante esta autoridad si a sus intereses conviene dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación.

Publiquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en Presidencia Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

2 - 1

**ATENTAMENTE.-Tula de Allende, Hidalgo, 12 de Junio del 2009.-C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-07-2009

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **JORGE ADALBERTO ZAMBRANO CHAVEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número 801/2005, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 12 doce de junio de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos la documental exhibida para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el lote 9, manzana XIII, calle Aldea, del Fraccionamiento San Antonio, Barrio de Custitla, Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 404, tomo I, libro I, sección 1a, de fecha 03 tres mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, inscrito a favor de **JOSE ADALBERTO ZAMBRANO CHAVEZ**.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 trece de agosto de 2009 dos mil nueve.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$268,300.00 (doscientos sesenta y ocho mil trescientos pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate y en los tableros notificadores del Juzgado del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo

del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en los puntos que antecede.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado **JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada **IVONNE MONTIEL ANGELES**, que da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 10 diez de julio de 2009 dos mil nueve.-**ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-07-2009

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

Dentro de las actuaciones del Expediente Número 92/2005, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INGENIERO BENITO BERNARDO CRUZ BUSTAMANTE**, **LICENCIADA NATIVIDAD SUSANA BUSTAMANTE CRUZ** Y **TOMAS LEON AGUILAR** en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Santiago Tlapacoya, Hidalgo, en contra de **EVA RIVERO HERNANDEZ Y/O ROSA MOISELA MENDOZA RIVERO**, se dictó un acuerdo que dice:

"1.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles motivo del presente juicio, consistentes el primero ubicado en Calle Venustiano Carranza esquina con Vicente Guerrero número 116, Colonia San Buna Ventura, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas son: Al Norte 36.00 metros; al Sur 36.00 metros, al Oriente 18.00 metros, al Poniente 18.00 metros, con una superficie total de 648.00 metros cuadrados; y el segundo consistente en casa habitación de dos niveles y en modulo aparte departamento, ubicada en Calle Benito Juárez número 522, Colonia Barrio Zopilacalco municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas son: al Norte en dos líneas de 4.65 metros y 14.10 metros; al Sur 19.40 metros; al Oriente 5.50 metros y al Poniente 10.00 metros con una superficie de 131.80 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la tercera almoneda de remate que tendrá verificativo a las **9:00 horas del día 28 veintiocho de Agosto del año en curso, la cual se celebrara sin sujeción a tipo.**

III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo; así como en los estrados de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción del inmueble.

IV.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Cuarto Civil de Toluca, Estado de México, como alcance al exhorto número 187/2009 para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos ordenados, otorgándole plenitud de jurisdicción para la diligenciación del mismo.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó el LIC. **SAUL FERMAN GUERRERO** Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. **XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO** que da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Julio 6 de 2009.-**C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-07-2009

## JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA promovido por **EFIGENIA MONTIEL ISLAS**, expediente número **987/2004**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 16 dieciséis de junio de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **EFIGENIA MONTIEL ISLAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 98, 100, 337 al 368 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a la ocursoante pidiendo la declaración de ausencia del señor **GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ** en base a los hechos y consideraciones de derecho que plasma en la demanda de cuenta.

II.- En razón a que la declaración de ausencia la solicita la conyuge del ausente y en del presente sumario se desprende que han pasado dos años desde el día en que fué nombrado el representante del citado ausente, sin que en este período se

tuvieren noticias suyas por lo tanto la Juez de los autos considera que se encuentra fundada la demanda de cuenta.

III.- En consecuencia se dispone que se publique la demanda que se provee en la que se pide la reclaración de ausencia, durante 3 meses con intervalos de 15 días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el diario denominado El Sol de Hidalgo región Tulancingo, que resulta ser el de mayor publicación en el último domicilio del ausente, llamando al ausente **GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ** para que regrese y comparezca al juicio dentro de los cuatro meses a partir de la última fecha de publicación, o algún interesado en proporcionar noticias del ausente u oponerse a la demanda de declaración de ausencia.

IV.- .... V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ANGELICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fé.

7 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 23 de junio de 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2009